



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Economía y Hacienda. Oficina Presupuestaria

Segundo Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 35.480.046,37€, Suplementos de Crédito por importe de 2.110.653,61€ y Bajas por Anulación por importe de 2.101.940,00 €, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2016

INDICE DOCUMENTAL

Documento	Concepto
	EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL
1	Propuesta aprobación inicial Junta de Gobierno Local y Certificado de dicha Junta
2	Memoria
3	Informe Económico-Financiero
4	Anexos
5	Informe del Sr. Interventor
6	Propuesta al Pleno de aprobación inicial
7	Edicto inicial publicado en el BOP
	EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA
8	Propuesta aprobación definitiva a la JGL
9	Edicto definitivo publicado en BOP
10	Certificado de la JGL de aprobación definitiva
11	Certificado del Pleno de la aprobación definitiva



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Servicio de Economía y Hacienda

Expediente nº 96/ 2016

Dña. Sofía Morales Garrido, en su condición de Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de formular a la **Junta de Gobierno Local** la siguiente:

PROPUESTA

EPÍGRAFE: Proyecto de Segundo Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 35.480.046,37 euros, Suplementos de Crédito por importe de 2.110.653,61 euros y Bajas por Anulación por importe de 2.101.940,00 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2016

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El Presupuesto Municipal para el año 2016 fue aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril de los corrientes.

Por otro lado, una vez llevada a cabo por la Intervención Municipal la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 y resultando ésta positiva se plantea la inclusión en este expediente de Modificación de Créditos de la financiación de las Operaciones Pendientes de Aplicación al Presupuesto a 31 de diciembre de 2015.

El Informe de Intervención relativo a la Liquidación de Presupuesto del año 2015 arroja los resultados siguientes:

- Resultado Presupuestario Ajustado.....34,205,342,26 €
- Remanente de Tesorería para Gastos Generales..... 23,896,868,82 €
- Estabilidad Presupuestaria:Capacidad de Financiación... 24,308,487,17 €

La Ley orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de *Control de la Deuda Comercial en el Sector Público*, introdujo una nueva disposición adicional Sexta en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de *Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* del tenor siguiente: “*Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.*”

Mediante la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, a través de su *Disposición adicional octogésima segunda “Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2015”*, se prorroga para el año 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, mencionada en el párrafo anterior.

Las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto del Ayuntamiento contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», ascienden a la cantidad de 18.460.913,14 euros, las cuales, se financiarán con Remanente de Tesorería para Gastos Generales en cumplimiento de lo dispuesto en la anteriormente mencionada *Disposición adicional sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Por otra parte, el Equipo de Gobierno ha seleccionado para su inclusión en este expediente una serie de inversiones, parte de las cuales tienen la calificación de Inversiones Financieramente Sostenibles y para cuya financiación se utilizará el recurso legalmente establecido (Remanente de Tesorería) una vez descontado el pago de las Operaciones Pendientes de aplicar al Presupuesto.

No obstante lo anterior, existen además determinadas necesidades de gasto que, por cuestiones de urgencia, es preciso abordar a la mayor brevedad posible.

Planteadas pues dichas necesidades, el Equipo de Gobierno, ha resuelto atenderlas en este Expediente, y por su importe correspondiente, toda vez que la dotación de crédito en el Presupuesto para el año 2016 se manifiesta insuficiente o inexistente.

La modificación presupuestaria que ahora se propone, consiste en consecuencia, en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 35.480.046,37 euros, y Suplementos de Crédito por importe de 2.110.653,61 euros, cuya finalidad es la de atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo que figura en el expediente.

Dichos gastos no se encuentran incluidos en el Presupuesto o bien su dotación es insuficiente, y no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

De la misma forma se tramitan Bajas por Anulación por importe de 2.101.940,00 euros, las cuales quedan detalladas igualmente en el mencionado Anexo.

Por otra parte, y habiéndose producido un cambio en las delegaciones municipales en lo que a Patrimonio se refiere (subsumido inicialmente en Urbanismo), se propone en este expediente la creación de la Orgánica 29 PATRIMONIO para dar cobertura presupuestaria a dicho Servicio.

Conjuntamente con éste se están tramitando expedientes de modificación de crédito del Patronato M. de la Vivienda, del Patronato M. de Educación Infantil y de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, que contribuyen a la financiación de este expediente y cuyos acuerdos deberán adoptarse simultáneamente para la plena efectividad de los recursos.

Visto el expediente y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Expediente N.º.2 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante para el año 2016 que consiste en las modificaciones resumidas por capítulos que a continuación se detallan, procediéndose a crear igualmente la Orgánica Presupuestaria 29 PATRIMONIO:

1. MODIFICACIONES EN GASTOS

1.1. Créditos extraordinarios.

Capítulo	Importe (€)
2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios	18.487.106,50
3. Gastos Financieros	30.000,00
6. Inversiones Reales.	16.962.939,87
Total Créditos Extraordinarios.	35.480.046,37

1.2. Suplementos de Créditos.

Capítulo	Importe (€)
1. Gastos de Personal	1.469,16
2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios	187.997,04
4. Transferencias Corrientes	20.500,44
6. Inversiones Reales.	873.814,43
7. Transferencias de Capital	1.026.872,54
Total Créditos Extraordinarios.	2.110.653,61

Total Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito..... 37.590.699,98

2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

A) BAJAS EN GASTOS.-

Bajas por Anulación.-(2.101.940,00 €)	Capitulo	Importe (€)
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....		6.200,00 €
3. Gastos Financieros.....		816.924,00 €
4. Transferencias corrientes.....		27.816,00 €
6. Inversiones Reales.....		1.251.000,00 €
Total Bajas por Anulación.....		2.101.940,00 €

B) INGRESOS.-

Capitulo 4. Transferencias Corrientes.....	24.034,43 €
Capítulo 7. Transferencias de Capital.....	1.124.662,80 €
Capítulo 8. Activos Financieros.....	25.270.421,18 €
Capítulo 9. Pasivos Financieros.....	9.069.641,57 €
Total Ingresos.....	35.488.759,98 €

Total Bajas en Gastos y Nuevos Ingresos.....37.590.699,98 €

Segundo: Condicionar la disponibilidad de los créditos financiados mediante el recurso al endeudamiento a la efectiva suscripción de los correspondientes contratos de préstamo.

Tercero: Remitir el Expediente al Pleno, para su tramitación.

Alicante, 31 de mayo de 2016

La Concejala Delegada de Hacienda,

Fdo.: Sofia Morales Garrido

Conforme, desde el punto de vista legal,
por los fundamentos jurídicos que se citan
en esta Propuesta.

El Jefe del Servicio de Economía y Hacienda

Fdo.: Pablo A. Ortiz García

El Jefe de la Oficina Presupuestaria

Fdo.: Federico Fco. Valero Ruiz



SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de Junio de 2016, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"12. PROYECTO DE SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 35.480.046,37 EUROS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 2.110.653,61 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 2.101.940,00 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El Presupuesto Municipal para el año 2016 fue aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril de los corrientes.

Por otro lado, una vez llevada a cabo por la Intervención Municipal la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 y resultando ésta positiva se plantea la inclusión en este expediente de Modificación de Créditos de la financiación de las Operaciones Pendientes de Aplicación al Presupuesto a 31 de diciembre de 2015.

El Informe de Intervención relativo a la Liquidación de Presupuesto del año 2015 arroja los resultados siguientes:

1.	Resultado Presupuestario Ajustado.....	34,205,342,26 €
2.	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.....	23,896,868,82 €
3.	Estabilidad Presupuestaria:Capacidad de Financiación...	24,308,487,17 €

La Ley orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de *Control de la Deuda Comercial en el Sector Público*, introdujo una nueva disposición adicional Sexta en *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* del tenor siguiente: "Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior."

Mediante la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, a través de su *Disposición adicional octogésima segunda "Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2015"*, se prorroga para el año 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, mencionada en el párrafo anterior.

Las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto del Ayuntamiento contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», ascienden a la cantidad de 18.460.913,14 euros, las cuales, se financiarán con Remanente de Tesorería para Gastos Generales en cumplimiento de lo dispuesto en la anteriormente mencionada *Disposición adicional sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*.

Por otra parte, el Equipo de Gobierno ha seleccionado para su inclusión en este expediente una serie de inversiones, parte de las cuales tienen la calificación de Inversiones Financieramente Sostenibles y para cuya financiación se utilizará el recurso legalmente establecido (Remanente de Tesorería) una vez descontado el pago de las Operaciones Pendientes de aplicar al Presupuesto.

No obstante lo anterior, existen además determinadas necesidades de gasto que, por cuestiones de urgencia, es preciso abordar a la mayor brevedad posible.

Planteadas pues dichas necesidades, el Equipo de Gobierno, ha resuelto atenderlas en este Expediente, y por su importe correspondiente, toda vez que la dotación de crédito en el Presupuesto para el año 2016 se manifiesta insuficiente o inexistente.

La modificación presupuestaria que ahora se propone, consiste en consecuencia, en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 35.480.046,37 euros, y Suplementos de Crédito por importe de 2.110.653,61 euros, cuya finalidad es la de atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo que figura en el expediente.

Dichos gastos no se encuentran incluidos en el Presupuesto o bien su dotación es insuficiente, y no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

De la misma forma se tramitan Bajas por Anulación por importe de 2.101.940,00 euros, las cuales quedan detalladas igualmente en el mencionado Anexo.

Por otra parte, y habiéndose producido un cambio en las delegaciones municipales en lo que a Patrimonio se refiere (subsumido inicialmente en Urbanismo), se propone en este expediente la creación de la Orgánica 29 PATRIMONIO para dar cobertura presupuestaria a dicho Servicio.

Conjuntamente con éste se están tramitando expedientes de modificación de crédito del Patronato M. de la Vivienda, del Patronato M. de Educación Infantil y de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, que contribuyen a la financiación de este expediente y cuyos acuerdos deberán adoptarse simultáneamente para la plena efectividad de los recursos.

Visto el expediente y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Expediente Nº.2 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante para el año 2016 que consiste en las modificaciones resumidas por capítulos que a continuación se detallan, procediéndose a crear igualmente la Orgánica Presupuestaria 29 PATRIMONIO:

1. MODIFICACIONES EN GASTOS

1.1. Créditos extraordinarios.

Capítulo	Importe (€)
2, Compra de Bienes Corrientes y Servicios	18.487.106,50
3. Gastos Financieros	30.000,00
6. Inversiones Reales.	16.962.939,87
Total Créditos Extraordinarios.	35.480.046,37

1 2 Suplementos de Créditos.

Capítulo	Importe (€)
1. Gastos de Personal	1.469,16
2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios	187.997,04
4. Transferencias Corrientes	20.500,44
6. Inversiones Reales.	873.814,43
7. Transferencias de Capital	1.026.872,54
Total Créditos Extraordinarios.	2.110.653,61

**Total Créditos Extraordinarios
y Suplementos de Crédito..... 37.590.699,98**

2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE**A) BAJAS EN GASTOS.-**

Bajas por Anulación.- (2.101.940,00 €)

Capítulo	Importe (€)
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	6.200,00 €
3. Gastos Financieros.....	816.924,00 €
4. Transferencias corrientes.....	27.816,00 €
6. Inversiones Reales.....	1.251.000,00 €
Total Bajas por Anulación.....	2.101.940,00 €

B) INGRESOS.-

Capítulo 4. Transferencias Corrientes.....	24.034,43 €
Capítulo 7. Transferencias de Capital.....	1.124.662,80 €
Capítulo 8. Activos Financieros.....	25.270.421,18 €
Capítulo 9. Pasivos Financieros.....	9.069.641,57 €
Total Ingresos.....	35.488.759,98 €

Total Bajas en Gastos y Nuevos Ingresos.....37.590.699,98 €

Segundo: Condicionar la disponibilidad de los créditos financiados mediante el recurso al endeudamiento a la efectiva suscripción de los correspondientes contratos de préstamo.

Tercero: Remitir el Expediente al Pleno, para su tramitación."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Vicealcalde, en Alicante, a siete de junio de dos mil dieciséis.

Vº, Bº.
El Vicealcalde



Miguel Ángel Pavón García



La Concejala-Secretaria



Sofia Morales Garrido

MEMORIA

Dña. Sofía Morales Garrido, Concejala Delegada de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, redacta la presente Memoria explicativa del contenido y de la necesidad de aprobar el Segundo Expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2016.

El Presupuesto Municipal para el año 2016 fue aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril de los corrientes.

Por otro lado, una vez llevada a cabo por la Intervención Municipal la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 y resultando ésta positiva se plantea la inclusión en este expediente de Modificación de Créditos de la financiación de las Operaciones Pendientes de Aplicación al Presupuesto a 31 de diciembre de 2015.

El Informe de Intervención relativo a la Liquidación de Presupuesto del año 2015 arroja los resultados siguientes:

- Resultado Presupuestario Ajustado.....34,205,342,26 €
- Remanente de Tesorería para Gastos Generales..... 23,896,868,82 €
- Estabilidad Presupuestaria:Capacidad de Financiación... 24,308,487,17 €

La Ley orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de *Control de la Deuda Comercial en el Sector Público*, introdujo una nueva disposición adicional Sexta en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de *Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del tenor siguiente: "Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior. "*

Mediante la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, a través de su *Disposición adicional octogésima segunda "Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2015"*, se prorroga para el año 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, mencionada en el párrafo anterior.

Las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto del Ayuntamiento contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», ascienden a la cantidad de 18.460.913,14 euros, las cuales, se financiarán con Remanente de Tesorería para Gastos Generales en cumplimiento de lo dispuesto en la anteriormente mencionada *Disposición adicional sexta. Reglas especiales para el destino del superávit*

presupuestario, de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Su desglose es el siguiente:

COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	11.752,47
REPARAC.MTO Y CONSERV.CENTROS TRANSFORM	9.283,73
ADQ.PRENSA CENTROS MUNICIP. MAYORES	924,84
GESTION ACTIVIDADES CENTROS SOCIOEDUC.	1.061,60
INDEMNIZACION SENTENCIA (HANSA URBANA)	18.437.890,50

Igualmente en dicha Disposición se determina que, cumpliendo determinados requisitos obligatorios, el Remanente de Tesorería Positivo se podrá destinar posteriormente, a la financiación de inversiones, siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible.

Los requisitos formales así como los parámetros que permiten calificar una inversión como financieramente sostenible vienen establecidos en el Real Decreto-Ley 2/2014 (B.O.E. 22 de febrero), cuya disposición final primera, modifica el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo añadiéndole la Disposición adicional Decimosexta, la cual introduce el concepto de Inversión financieramente sostenible.

Expuestos y debatidos distintos proyectos de inversión por las distintas Concejalías se incluyen en este expediente los siguientes:

DESCRIPCION	IMPORTE
ACONDIC.SENDA PEATONAL E ITINERARIO BICI ACCESO PLAYAS URBANOVA	855.137,69
EXPROPIACION VIA PARQUE, TRAMO ALICANTE-ELCHE	537.197,54
REHAB.ESTRUCTURA METALICA PUENTE ROJO	335.169,90
OBRAS MEJORA.EFIC.ENERG.DEPEND.MUNICIP.	230.051,30
OBRAS MEJORA .EFICIENCIA ENERGETICA CENTR.ESCOLARES	241.129,30
OBRAS MEJORA.EFICIENCIA ENERGETICA INSTALAC.DEPORT.	145.159,06
REMODELACION ACUARIO PLAZA NUEVA	55.000,00
REFORMA DEL CENTRO SOCIAL Nº.7	164.751,00
MEJORA EFICIENC.ENERG.ALUM.PUBL.SAN BLAS	423.756,66
MEJORA EFIC.ENERG.ALUMBR.PUB.S.GABRIEL	217.507,56
MEJORA EFIC.ENERG.ALUM.PUB.VARIAS ZONAS	208.735,78
AJARDIN.AV.ELCHE TRAMO FEDERICO MAYO Y OSCAR ESPLA	71.930,98
SUMIN.MOB.URBANO VARIAS ZONAS CIUDAD	30.000,00
RENOVAC.ZONA JUEGOS INFANT.Y BIOSALUDABLES	30.000,00
PROYECTO ADECUACION ZONA PASEO MASCOTAS	100.000,00
ALUMBRADO EN PARTIDAS RURALES	120.000,00
ASFALTADO EN PARTIDAS RURALES	180.000,00

DESCRIPCION	IMPORTE
ACTUACIONES REDUCCION OLORES CETRA	334.999,00
IMPLANTAC.SIST. RECOGIDA SELECTIVA MAT.ORGANICA	195.000,00
RESTAURAC.VEGETAL ZONAS FORESTALES URB.	175.000,00
INSTALAC.INFR.RIEGO MONTE TOSSAL 1º FASE	59.999,99
PROYECTO HUERTO URBANO ZONA NORTE	230.203,54
URBANIZ.OBERV.MEDIO AMBIENTE URBANO	298.459,06
REMODELAC.ZONAS COMERC.(URBANISMO COMERCIAL)	300.000,00
OBRAS ADAPT.SOLAR PARA MERCADILLO ALBUFERETA	250.000,00
PROYECTO DE PARQUES CANINOS	100.000,00
ADAPTAC.INTERSECC.MEJORA MOVILIDAD PEATONAL	63.092,04
URBANIZ.GLORIETA POETA VICENTE MOJICA	279.884,95
ACOND.PARCELAS Bº S.BLAS DOTAC.APARCAM. EN SUPERF.PROVISIONAL	134.971,08
ADECUAC.ITINERARIO CICLISTA ENTRE C/ ISLA CORFU Y AV.VTE BLASCO Y PROLONG.A C/.HNO FEL	95.046,66
INVERSION EN INFRAESTR. PARADAS TRANSP.PUBLICO	240.000,00
AMPLIAC.RED SITEMAS .INFORMAC.SAE DE LA CIUDAD	70.000,00
SIST.CONTROL DE CARRILES DE CIRCULAC.SOFTWARE	35.090,00
REFORMA INTERIOR EDIF.C/.ARZOBISPO LOACES 13	149.346,00
CERRAM. ESPACIO CUERPO GUARDIA CASTILLO S.BARBARA	2.800,00
SEÑALETICA CASTILLO SANTA BARBARA	13.200,00
ADQ.Y MONTAJE MATERIALES ILUMINAC.SALAS C. STA BARBARA	43.900,00
TRANSFERENCIA CAPITAL AGENCIA LOCAL INVERSIONES (Remodelación aulas Centro Formación Nazaret)	70.776,01
TRANSFERENCIA CAPITAL PATRONATO TURISMO INVERSIONES. (Botiquin Playa Los Saladares-Urbanova y Proy.Plataforma Peatonal Prolongación Av.Niza)	87.693,67
PROY.AGRUPADOS INSTALAC.TUBERIA RIEGO FASE 1 Y 2 C/PANAMA Y MEXIC	933.552,36
EXPROPIACIONES ACONDIC.ENTORNO PLAZA DEL PUENTE	150.000,00
PROYECTO BASICO ACONDIC.TORRE SARRIO 2º FASE	440.000,00
INVERS.REPOSIC.Y ACCESIBILIDAD EN VIAS PUBLICAS	200.000,00
REHABILITACION CASA DE LA FESTA	4.600.000,00
OBRAS REPARAC.FACHADA MERCADO CENTRAL	684.751,02
CONSTRUCC.MERCADO ZONA NORTE	500.000,00
REMOD.ESTRUCT.MOD.,ASEOS. CAFETERIA MERCAD.TEULADA	150.000,00
CARRIL BICI DE LA OAMI	500.000,00
TRANSFERENCIA CAPITAL PATR.VVDA INVERSIONES (Urbaniz.C/. S.Pedro, Marsella y adyac. y direcc.obra C/Labradores 14)	868.402,86
TOTAL	16.201.695,01

De todos los proyectos de inversión detallados serán considerados como Inversiones Financieramente Sostenibles, de conformidad con la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cantidad de 6.062.148,80 euros, así como las transferencias a los Patronatos Municipales contenidas en el detalle anterior por 70.776,01 € y 87.693,67 € con destino a la Agencia Local de Desarrollo y al Patronato Municipal de Turismo respectivamente.

No obstante lo anterior, existen además determinados gastos que, por cuestiones de urgencia es preciso abordar a la mayor brevedad posible.

Planteadas pues dichas necesidades, el Equipo de Gobierno, en función de la financiación disponible, ha resuelto atender en este Expediente las que a continuación se detallan, y por su importe correspondiente, toda vez que la dotación de crédito en el Presupuesto para el año 2016 es insuficiente o inexistente:

1º.- Por parte de Alcaldía, se precisa la consignación (crédito extraordinario) necesaria para la firma de un Convenio con FESORD y APESOA cuyo objeto es el de establecer una línea de colaboración que permita desarrollar actuaciones diversas que mejoren las posibilidades de participación de las personas sordas en el ámbito territorial de la Corporación Municipal, promoviendo la accesibilidad y suprimiendo las barreras de comunicación mediante la prestación por parte de la Fundación Fesord CV de servicios concretos relacionados con la accesibilidad. Su importe queda cuantificado en 7.200,00 euros.

2º.- Por parte de Estadística, se solicita para rotulación de vías públicas con motivo de la aplicación de la Ley de la Memoria Histórica, un suplemento de crédito de 12.000,00 euros, así como la dotación de un crédito extraordinario por importe de 10.000,00 euros que permita la sustitución del actual sistema de colas ya obsoleto.

3º.- La Concejalía de Urbanismo solicita la dotación de un crédito extraordinario por importe de 20.000,00 euros, con el fin de hacer frente a los Cánones de Vertidos remitidos por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente correspondientes al control de vertidos en diversas partidas de la ciudad en el período 2016.

4º.- Habiéndose procedido a un cambio en las delegaciones municipales en lo que a Patrimonio se refiere (subsumido inicialmente en Urbanismo), se propone en este expediente la creación de la Orgánica 29 PATRIMONIO para dar cobertura presupuestaria a dicho Servicio. A tal fin se solicita el traspaso de la dotación de aquellas aplicaciones presupuestarias transferidas en su día a Urbanismo con motivo de la refundición inicial de delegaciones. De esta forma se procede a la creación y dotación de las siguientes aplicaciones presupuestarias: Adquisición de libros y suscripciones por importe de 700,00 €; publicación en diarios oficiales por 2.000,00€; Gastos jurídicos, notariales, registro y fiscales por 2.500,00 € y para estudios y trabajos técnicos, se abre la aplicación con 1.000,00 €. Igualmente se dota un crédito extraordinario por importe de 12.000,00 € con el fin de poder atender los posibles gastos de comunidad, y mantenimiento de edificios municipales.

5º.- Asesoría Jurídica solicita suplementar por importe de 15.000,00 euros, la aplicación presupuestaria destinada al pago de Letrados y Procurados externos, en previsión hasta fin de ejercicio por mostrarse insuficiente la consignación actual.

6º.- El Servicio de Modernización solicita la dotación de un suplemento de crédito por importe de 306.336,00 euros, de los cuales, 223.336,00 euros lo son con destino a completar la consignación inicial existente para la adquisición de los sistemas de almacenamiento. Por otra parte, y con el fin de poder atender durante este ejercicio las comunicaciones del edificio municipal que se encuentra en rehabilitación correspondiente a la antigua Cámara de Comercio, así como para la dotación a las distintas concejalías, de tablets para el desarrollo de sus funciones y en previsión de posibles roturas e imprevistos, se solicita la cantidad de 83.000,00 euros.

7º.- Coordinación de Areas y Proyectos solicita un suplemento de 9.000,00 la aplicación presupuestaria destinada a la Gestión del Aula de Innovación y Formación de Planes Integrales, con el fin de poder cubrir a lo largo del año el servicio prestado en las dos aulas existentes en la Zona Norte y Zona Centro por tener una fuerte demanda de uso tanto por las asociaciones y ciudadanos, como por los servicios municipales.

8º.- Por parte de la Concejalía de Infraestructuras se solicita, por un lado, suplementar la aplicación presupuestaria destinada a arrendamientos por importe de 85.000,00 euros, ya que con ocasión del traslado temporal de determinadas dependencias municipales por las obras de la cubierta de la Casa Consistorial, la consignación actual se muestra insuficiente. Por otra parte, se solicita igualmente suplementar con 150.000,00 euros la aplicación presupuestaria destinada a la Urbanización del Nuevo Cementerio y Construcción de nichos, para la construcción inmediata de nuevos nichos como consecuencia de su escasa disponibilidad.

9º.- Con destino al Servicio de Extinción de Incendios, se dota la parte municipal necesaria para poder completar la financiación proveniente de las Contribuciones Especiales aportadas por Unespa y correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015 que quedaron pendientes de utilización por no haberse ejecutado en su totalidad las inversiones a final de los ejercicios mencionados y que ahora se pretenden ejecutar. El suplemento de crédito global de las ocho aplicaciones presupuestarias destinadas al mencionado Servicio asciende a la cantidad de 292.478,43 euros.

Por otra parte, y una vez conocidas por el mencionado servicio las necesidades de inversión para el presente ejercicio, el Servicio realiza una propuesta de distribución de la dotación presupuestaria contenida en el vigente Presupuesto Municipal por importe de 1.423.539,43 € distribuyéndose de la forma siguiente:

- Para la adquisición de Elementos de transporte, 750.000,00 €
- Para Maquinaria, instalaciones y utillaje, 461.000,00 €
- Para adaptación de vehiculos e instalaciones a la Normativa de Riesgos Laborales, 40.000,00 €.

Manteniéndose el resto, es decir, 172.539,43 € en la actual aplicación presupuestaria existente en el Presupuesto Municipal con destino a Edificios y otras construcciones, toda vez que se pretende emplear dicha cantidad en renovar y añadir nuevas prestaciones a la Casa del Fuego, así como para el resto del Parque de Bomberos.

10º.- Por parte de la Concejalía de Servicios Sociales, se solicita transferir la dotación existente por importe de 24.000,00 euros en la aplicación presupuestaria de Becas alumnos en prácticas, a recursos Humanos con el fin de gestionar de forma más oportuna la contratación de becarios, suplementándose a tal efecto las tres aplicaciones presupuestarias siguientes:

- Seguridad social administración general con 1.469.16 €
- Gastos de gestión contratación de becarios por 2.030,40 €.
- Becarios Universitarios con 20.500,44 €.

11º.- La Concejalía de Cultura solicita un suplemento de crédito por importe de 25.000 euros con la finalidad de poder cubrir contrataciones de músicos para los próximos meses de junio a diciembre, dada la imposibilidad de conocer anticipadamente las bajas o ausencias que van a producirse cada año.

12º.- Por parte de la Concejalía de Hacienda se solicita, por un lado, la dotación de un crédito extraordinario para cubrir los intereses estimados que se puedan devengar durante el ejercicio por la operación de crédito a solicitar para la financiación de inversiones, por importe de 30.000,00 euros. Por otro lado, se solicita la dotación de un suplemento de crédito por importe de 16.940,00 euros con el fin de llevar a cabo el desarrollo de una aplicación informática cuyo principal cometido es el de facilitar al Ayuntamiento una nueva herramienta para gestionar los cambios de titularidad de los bienes inmuebles. Se hará directamente en catastro mediante los webservices que ofrece. Será gestionada por el Servicio de Modernización.

13º.- Por la Concejalía de Inmigración se solicita la creación de un crédito extraordinario por importe de 3.816,00 euros para sufragar el arrendamiento de un local en el que se ubique el personal adscrito a la misma.

14º.- La Concejalía de Memoria Histórica solicita la creación de tres créditos extraordinarios al objeto de que se dote por un lado, la obra de rehabilitación del Centro de Interpretación por importe de 456.605,61 €; el equipamiento y musealización del mismo por importe de 186.799,80 €, así como la instalación de una plataforma de accesibilidad para personas con movilidad reducida en el Refugio antiaéreo de Plaza de Séneca por importe de 8.712,00 €.

Todos y cada uno de los gastos detallados anteriormente, figuran en el Anexo de este expediente, correspondiendo una parte a Créditos Extraordinarios, por importe de 35.605.046,47 euros y a Suplementos de Crédito por valor de 1.985.653,61 euros, así como a Bajas por Anulación por importe de 2.101.940,00 euros.

Para la financiación del presente expediente se utilizan diversas fuentes de financiación, que son las siguientes:

Por una parte, las Bajas por Anulación propuestas por distintas áreas, tales como las obtenidas en el capítulo 3 Gastos Financieros en diversas aplicaciones presupuestarias propuestas por la Concejalía de Economía y Hacienda, como consecuencias de los ahorros obtenidos en los tipos de interés y referidos a distintos préstamos, cuyo detalle pormenorizado consta en el Anexo de este expediente y cuyo total asciende a 816.924,00 €; así como las bajas procedentes de Servicios Sociales por importe de 24.000,00 €, las propuestas por Urbanismo por valor de 6.200,00 €, así como por la Concejalía de Inmigración por importe de 3.816,00 €, y por el Servicio de Extinción de Incendios por importe de 1.251.000,00 €, todas ellas detalladas en el anexo a este expediente.

Por otro lado, se utiliza el Remanente de Tesorería Afectado por provenir de Patrimonio Municipal del Sueldo por importe de 1.373.552,36 euros.

De la misma forma se utiliza como fuente de financiación el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al Ejercicio 2015 por importe de 23.896.868,82 €.

Igualmente y como Nuevos ingresos provenientes de dos Patronatos Municipales, se dispone de las transferencias por importe de 103.420,02 € proveniente del Patronato de Educación Infantil y de la Agencia Local de Desarrollo por importe de 260.614,41 €, lo que hace un total de 364.043,43 €.

También como Nuevos ingresos provenientes de Patronatos Municipales pero para su utilización conforme a la Disposición Adicional 6ª Ley Orgánica 02/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, disponemos de la realizada por el Patronato Municipal de la Vivienda por importe de 497.698,87 € y la del Patronato de Educación Infantil por importe de 286.964,03 €, ascendiendo pues a la cantidad global de 784.662,90 euros.

Por último se completa la financiación con una Operación de Crédito a Largo Plazo por importe de 9.069.641,57 €.

En consecuencia, la modificación presupuestaria que se propone, consiste en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 35.605.046,47 €, y Suplementos de Crédito por importe de 1.985.653,61 euros, así como Bajas por Anulación por importe de 2.101.940,00 €, para atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo a esta Memoria, que no se encuentran incluidos en el Presupuesto Municipal para el año 2016 o bien su consignación es insuficiente y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

Igualmente se propone la creación de la Orgánica 29 PATRIMONIO para dar cobertura presupuestaria a dicho Servicio.

Los nuevos o mayores gastos que se proponen incorporar al Presupuesto, son los siguientes:

A) Créditos Extraordinarios (35.480.046,37€).-

Se crean diversas aplicaciones presupuestarias en el Presupuesto en las siguientes áreas: Alcaldía (Org.11); Estadística (Org.17); Memoria Histórica y Democrática (Org.19); Economía y Hacienda (Org. 21); Patrimonio (Org.29); Urbanismo (Org.31); Mantenimiento e Infraestructuras (Org.33); Limpieza, Residuos Zonas Verdes y Medio Ambiente (Org.34); Comercio, Mercados y Consumo (Org.43); Protección Animal (Org.44); Tráfico, Transportes y Movilidad (Org.51); Seguridad (Org.52); Inmigración (Org.60) y Cultura (Org.61), correspondiendo por capítulos el desglose siguiente:

Capítulo 2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios.....	18.487.106,60 €
Capítulo 3. Gastos Financieros.....	30.000,00 €
Capítulo 6. Inversiones Reales.....	16.962.939,97 €
Total.....	35.480.046,37 €

Se financian de la siguiente forma:

- Bajas por Anulación por importe de 1.340.216,00 euros
- Nuevos Ingresos provenientes de los Patronatos Municipales por 190.000,00 €;
- Nuevos Ingresos de los Patronatos para la financiación de Inversiones Sostenible. Por 784.662,80 €.
- Remanente Tesoreria Ayuntamiento Dispos.Adic.6ª LO 02/2012 por 23.590.376,50 €.
- Remanente Tesor.Afectado (patr.Munic.Suelo) por 1.373.552,36 €.
- Operación de Crédito a Largo Plazo por 9.069.641,57 €.

B) Suplementos de Crédito (2.110.653,61 €).-

Se dotan de crédito diversas aplicaciones presupuestarias en el Presupuesto en las áreas siguientes: Asesoría Jurídica (Org.13), Coordinación de Proyectos (Org.16); Estadística (Org.17); Intervención (Org.22); Recursos Humanos (Org.25); Modernización (Org.26); Mantenimiento e Infraestructuras (Org.33), Seguridad (Org.52); Cultura (Org.61) y Acción Social (Org.63), por un importe global de 1.985.653,61 €, correspondiendo por capítulos el desglose siguiente:

Capítulo 1. Gastos de Personal.....	1.469,16 €
Capítulo 2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios.....	187.997,04 €
Capítulo 4. Transferencias Corrientes.....	20.500,44 €
Capítulo 6. Inversiones Reales.....	73.814,43 €
Capítulo 7. Transferencias de Capital.....	1.026.872,54 €
Total.....	2.110.653,61 €

Se financian con:

- Bajas por Anulación por importe de 761.724,00 €.
- Nuevos Ingresos provenientes de los Patronatos Municipales por 174.034,43 €;
- Remanente Tesoreria Ayuntamiento Dispos.Adic.6ª LO 02/2012 por 306.492,32 €. €.

El total Gastos del Expediente asciende a 37.590.699,98 euros.

El expediente queda en consecuencia financiado de la forma siguiente:

- A) Bajas por Anulación..... 2.101.940,00 €
- B) Remanente de Tesoreria para Gastos Generales Ayuntam... 23,896,868,82 €
(Disposic.Adicional 6ª. Para pago OPAS e Inver.Sostenib.)
- C) Nuevos Ingresos:Transf.de Patronatos para Inver.Sostenib.. 784.662,80 €

D) Nuevos Ingresos:Transf.Patronatos. Gastos Generales.....	364.034,43 €
C) Remanente de Tesorería Afectado..... (Patrimonio Munic.Del Suelo)	1.373.552,36 €
D) Operación de Crédito a Largo Plazo.....	9.069.641,57 €
Total Financiación.....	37.590.699,98 €

Los gastos que se pretenden acometer son inaplazables hasta el próximo ejercicio sin causar un perjuicio al funcionamiento de los servicios.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del correspondiente Proyecto de Expediente, y posterior remisión del mismo al Pleno para su aprobación, previos los trámites legalmente establecidos.

Alicante, a 31 de mayo de 2016

La Concejala Delegada de Hacienda,

Fdo.: Sofia Morales Garrido



INFORME ECONOMICO FINANCIERO DEL JEFE DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Federico Fco.Valero Ruiz, Jefe de la Oficina Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 168.1e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, 18.1 del Real Decreto 500/1990, con relación al Expediente de Modificación de Créditos número 2 dentro del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alicante para el año 2016, emite el siguiente Informe Económico Financiero:

Normativa aplicable:

Artículo 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Artículos 34 a 51 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley de Haciendas Locales.

1.- Motivación del expediente.-

Con fecha 28 de abril de los corrientes, el Pleno del Ayuntamiento aprueba definitivamente el Presupuesto General para el año 2016.

El edicto de aprobación definitiva es publicado en el B.O.P. nº. 81 de fecha 2 de mayo de 2016.

En primer lugar, y una vez llevada a cabo por la Intervención Municipal la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 y resultando ésta positiva se plantea la inclusión en este expediente de Modificación de Créditos la financiación de las Operaciones Pendientes de Aplicación al Presupuesto a 31 de diciembre de 2015.

El Informe de Intervención relativo a la Liquidación de Presupuesto del año 2015 arroja los resultados siguientes:

- Resultado Presupuestario Ajustado..... 34,205,342,26 €
- Remanente de Tesorería para Gastos Generales... 23,896,868,82 €
- Estabilidad Presupuestaria: Capacidad Financiación 24,308,487,17 €

La Ley orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de *Control de la Deuda Comercial en el Sector Público*, introdujo una nueva disposición adicional Sexta en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de *Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* del tenor siguiente: "Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior. "

Mediante la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, a través de su *Disposición adicional octogésima segunda "Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2015"*, se prorroga para el año 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, mencionada en el párrafo anterior.

Las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto del Ayuntamiento contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», ascienden a la cantidad de 18.460.913,14 euros, las cuales, se financiarán con Remanente de Tesorería para Gastos Generales en cumplimiento de lo dispuesto en la anteriormente mencionada *Disposición adicional sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*.

En segundo lugar, se han planteado por las distintas Concejalías diversos proyectos de inversión, parte de los cuales han sido calificados como Inversiones Financieramente Sostenibles de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que para su financiación podrá utilizarse el recurso anteriormente citado una vez descontado el pago de las Operaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto.

En tercer lugar, existen además de todo lo anterior, determinados gastos que, por cuestiones de urgencia, las distintas áreas gestoras precisan abordar a la mayor brevedad posible, así como la solicitud de creación de la Orgánica 29 PATRIMONIO, toda vez que, encontrándose inicialmente subsumida en URBANISMO, debido a una cambio en las delegaciones, es necesario proceder a su creación dentro del Presupuesto Municipal, por lo que se propone en este expediente su creación para dar cobertura presupuestaria a dicho Servicio.

Planteadas pues todas las necesidades, el Equipo de Gobierno, ha resuelto atender en este Expediente las que se incluyen en el Anexo al mismo y que se encuentran pormenorizadas en la Memoria de la Sra. Concejala de Hacienda, toda vez que la consignación incluida en el Presupuesto para el año 2016 resulta insuficiente o es inexistente.

2.- Modificaciones en gastos: Incrementos.-

Los nuevos o mayores gastos que se proponen incorporar al Presupuesto prorrogado, no están incluidos en el mismo, y son los siguientes:

a) Créditos Extraordinarios.-

La relación de Créditos Extraordinarios que asciende a la cantidad de 35.480.046,37 euros, es la contenida en el anexo al expediente y detallada en la Memoria del mismo.

b) Suplementos de Crédito.-

Al igual que en lo referente a los Créditos extraordinarios, los Suplementos de Crédito, cuyo importe asciende a la cantidad de 2.110.653,61 euros, se encuentran detallados y explicitados tanto en el Anexo como en la Memoria del expediente.

Sobre el carácter inaplazable de los gastos se pronuncia la Concejala Delegada de Hacienda en la Memoria de este expediente.

3.- Modificaciones en gastos: Bajas.-

Las bajas que se proponen en el Expediente y que se utilizan como recurso de financiación del mismo, se efectúan en varias aplicaciones presupuestarias propuestas en primer lugar, por la Concejalía de Economía y Hacienda en el Capítulo 3 de Gastos Financieros, como consecuencia del ahorro obtenido por la disminución de los tipos de interés y referidos a diversos préstamos, ascendiendo las mismas a la cantidad de 816.924,00 €, así como las bajas procedentes de Servicios Sociales por importe de 24.000,00 €, las propuestas por Urbanismo por valor de 6.200,00 €; la propuesta por la Concejalía de Inmigración por importe de 3.816,00 €, así como por el Servicio de Extinción de Incendios por importe de 1.251.000,00 €, todas ellas detalladas en el anexo y Memoria de este expediente.

La procedencia de las bajas, así como el importe individualizado de las mismas se encuentran detalladas en el Anexo del expediente.

4.- Suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles:

En la Memoria se establecen las prioridades de gastos financiados con los recursos disponibles que de forma resumida se destinan a:

A) Créditos Extraordinarios..... 35.480.046,37 €

Capítulo	Importe (€)
2, Compra de Bienes Corrientes y Servicios	18.487.106,50
3. Gastos Financieros	30.000,00
6. Inversiones Reales.	16.962.939,87
Total Créditos Extraordinarios.	35.480.046,37

B) Suplementos de Crédito..... 2.110.653,61 €

Capítulo	Importe (€)
1. Gastos de Personal	1.469,16
2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios	187.997,04
4. Transferencias Corrientes	20.500,44
6. Inversiones Reales.	873.814,43
7. Transferencias de Capital	1.026.872,54
Total Créditos Extraordinarios.	2.110.653,61

Total..... 37.590.699,98 €

5.- Financiación:

El expediente de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito y asciende globalmente a la cantidad de 37.590.699,98 euros y se encuentra financiado mediante la utilización de los siguientes recursos:

A) Bajas por Anulación..... 2.101.940,00 €

B) Remanente de Tesoreria para Gastos Generales Ayuntam... 23,896,868,82 €
(Disposic.Adicional 6ª. Para pago OPAS e Inver.Sostenib.)

C) Nuevos Ingresos:Transf.de Patronatos para Inver.Sostenib.... 784.662,80 €

D) Nuevos Ingresos:Transf.Patronatos. Gastos Generales..... 364.034,43 €

C) Remanente de Tesoreria Afectado..... 1.373.552,36 €
(Patrimonio Munic.Del Suelo)

D) Operación de Crédito a Largo Plazo..... 9.069.641,57 €

Total Financiación..... 37.590.699,98 €

Con respecto a la Operación de Crédito a Largo Plazo deberá iniciarse el oportuno expediente de contratación, debiendo solicitar la autorización y/o la puesta en conocimiento del Organo de Tutela correspondiente.

Desglosándose cada uno de los apartados anteriores de la forma siguiente:

A) BAJAS EN GASTOS.-

Bajas por Anulación.-(2.101.940,00 €)

Capitulo	Importe (€)
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	6.200,00 €
3. Gastos Financieros.....	816.924,00 €
4. Transferencias corrientes.....	27.816,00 €
6. Inversiones Reales.....	1.251.000,00 €
Total Bajas por Anulación.....	2.101.940,00 €

B) INGRESOS.-

Capitulo 4. Transferencias Corrientes	24.034,43 €
Capítulo 7. Transferencias de Capital.....	1.124.662,80 €
Capítulo 8. Activos Financieros.....	25.270.421,18 €
Capítulo 9. Pasivos Financieros.....	9.069.641,57 €
Total Ingresos.....	35.488.759,98 €

Total Bajas en Gastos y Nuevos Ingresos.....37.590.699,98 €

Siendo la procedencia de los Ingresos la que a continuación se detalla:

1º.-Nuevos Ingresos (Transf.Patronatos).-(364.034,43 €)

Capítulo 4. Transferencias Corrientes.....	24.034,43 €
Capítulo 7. Transferencias de Capital.....	340.000,00 €

2º.-Nuevos Ingresos Patronatos (Disp.Adic.6ª) (784.662,80 €)

Capítulo 7. Transferencias de Capital.....	784.662,80 €
--	--------------

3º.-Remanente Tesoreria Gtos Generales.Ayto.-(23.896.868,82 €)

Capítulo 8. Activos Financieros.....	23.896.868,82 €
--------------------------------------	-----------------

4º.-Remanente Tesoreria Afectado.(Patrim.Municipal del Suelo).- (1.373.552,36 €)

Capítulo 8. Activos Financieros.....	1.373.552,36 €
--------------------------------------	----------------

5º.-Préstamo a Largo Plazo.- (9.069.641,57 €)

Capítulo 9. Pasivos Financieros..... 9.069.641,57 €

En función del destino, el detalle de la financiación sería el siguiente:

BAJAS POR ANULACION	
- Para la financiación de los Suplementos de Crédito.	761.724,00
- Para la financiación de los Créditos Extraordinarios.	1.340.216,00
TOTAL BAJAS POR ANULACION.....	2.101.940,00
NUEVOS INGRESOS (TRANSF. DE PATRONATOS)	
- Para la financiación de los Suplementos de Crédito.	174.034,43
- Para la financiación de los Créditos Extraordinarios.	190.000,00
TOTAL NUEVOS INGRESOS.....	364.034,43
NUEVOS INGRESOS (TRANSF. DE PATRONATOS) PARA INV.SOSTENIBLES (REMANTE PATRONATOS)	
- Para la financiación de los Créditos Extraordinarios.	784.662,80
TOTAL NUEVOS INGRESOS.....	784.662,80
REMANENTE TESORERIA DISP.ADIC.6ª	
- Para la financiación de los Suplementos de Crédito.	306.492,32
- Para la financiación de los Créditos Extraordinarios.	23.590.376,50
TOTAL R.T.G.....	23.896.868,82
PRESTAMO A LARGO PLAZO	
- Para la financiación de los Créditos Extraordinarios.	9.069.641,57
TOTAL PRESTAMO A LARGO PLAZO.	9.069.641,57
REMANENTE TESORERIA AFECTADO PATR.MUNIC.SUELO	
- Para la financiación de los Créditos Extraordinarios.	1.373.552,36
TOTAL R.T.PATRIMONIO MUNIC.SUELO	1.373.552,36
TOTAL FINANCIACION.....	37.590.699,98

Ello queda especificado convenientemente en el anexo adjunto al expediente.

6.- Nivelación efectiva de la modificación.

Por cuanto antecede, puede concluirse que el presente Expediente de Modificación de Créditos se encuentra nivelado por importe de 37.590.699,98 euros. En consecuencia, en cuanto a incremento de gasto y su financiación, se mantiene el equilibrio en el Presupuesto resultante.

7.- Órgano competente y procedimiento.

El órgano competente para la aprobación del expediente es el Pleno del Ayuntamiento.

Informado por la Intervención del Ayuntamiento, el Proyecto de Expediente se elevará a la Junta de Gobierno Local.

Aprobado el Proyecto por la Junta de Gobierno Local, se elevará al Pleno para su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

8.- Propuesta de Acuerdo.

Por todo ello, a juicio del funcionario que suscribe, previo Informe de la Intervención, procede:

Primero: Aprobar el proyecto de Modificación de Créditos nº.2 por concesión de Créditos Extraordinarios, Suplementos de Crédito y Bajas por Anulación, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el ejercicio 2016, así como la creación de la Orgánica 29 PATRIMONIO contenida en el mismo.

Segundo: Trasladar a la Junta de Gobierno Local para que apruebe el Proyecto de Modificación Presupuestaria y lo eleve al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Es cuanto tiene el deber de informar.

No obstante resolverá.

Alicante, a 31 de mayo de 2016

El Jefe de la Oficina Presupuestaria

Fdo.: Federico Fco. Valero Ruiz

INGRESOS.-

PATRONATOS
A TRANSFERIR
REMANENTE
DISP. ADIC. 6°
PARA IN.SOST.

Capitulo	Concepto				
8	Remanente Tesorería para Gastos Generales Ayuntam..			23.896.868,82	
		TOTAL R.T.G.G. AYUNTAMIENTO.		23.896.868,82	
		NUEVOS INGRESOS (TRANSFERENCIAS DE PATRONATOS)			
7	Remanente Tesorería para Gastos Generales Patr. Vivienda			497.698,77	497.698,77
	Para su utilización según Disposición Adicional 6ª Ley Org 2/2012				
		TOTAL TRANSFERENCIA PATRONATO VIVIENDA.		497.698,77	
	Remanente Tesorería para Gastos Generales Patr. Educación Infantil			390.384,05	
	Para su utilización:				
7	a) Según Disposición Adicional 6ª Ley Org 2/2012		286.964,03		286.964,03
	b) Según Ley Haciendas Locales		103.420,02		
7	Para financiación de Inversiones				79.385,59
4	Para financiación de Gasto Corriente.				24.034,43
		TOTAL TRANSFERENCIA PATRONATO EDUC.INFANTIL.		390.384,05	
7	Remanente Tesorería para Gastos Generales Agencia Local Desarrollo			260.614,41	260.614,41
		TOTAL TRANSFERENCIA AGENCIA LOCAL DESARROLLO.		260.614,41	
		TOTAL INGRESOS.....		1.148.697,23	364.034,43 784.662,80

EXPEDIENTE Nº. 96 /2016
GASTOS.- BAJAS POR ANULACION

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Crédito anterior	Baja por Anulación	Crédito Total
31	151	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.062,00	700,00	2.362,00
31	151	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	4.000,00	2.000,00	2.000,00
31	151	22604	GASTOS JURIDICOS,NOTARIALES,REGISTRO Y FISC.	5.000,00	2.500,00	2.500,00
31	151	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. VALORACIONES	10.000,00	1.000,00	9.000,00
			TOTAL BAJAS CAPITULO 2.....	22.062,00	6.200,00	15.862,00
21	11	31001	CAM : INTERESES PTMO. 4.123.715.168/05	52.151,00	46.151,00	6.000,00
21	11	31004	C.A.M.: INTERESES PTMO. 900.000.000/05	10.299,00	9.299,00	1.000,00
21	11	31005	C.A.M. : INTERESES PTMO. 1.000/05	13.350,00	12.314,00	1.036,00
21	11	31009	CAJA MADRID: INTERESES PTMO 16.590/04	31.211,00	28.211,00	3.000,00
21	11	31010	CAM : INTERESES PTMO. 15.222/05	45.001,00	39.401,00	5.600,00
21	11	31011	BBVA:INTERESES PTMO 25.886/05	78.855,00	71.855,00	7.000,00
21	11	31012	BCL:INTERESES PTMO 17.862/05	56.062,00	51.262,00	4.800,00
21	11	31014	DEXIA: INTERESES PTMO 2006	49.585,00	43.585,00	6.000,00
21	11	31015	CAM: INTERESES PRÉSTAMO 6000/07	39.601,00	34.701,00	4.900,00
21	11	31016	BBVA: INTERESES PRÉSTAMO 11500/07	77.051,00	67.451,00	9.600,00
21	11	31017	BBVA: INTERESES PRÉSTAMO 10000/08	68.500,00	55.500,00	13.000,00
21	11	31018	DEXIA: INTERESES PRÉSTAMO 2871/08	19.056,00	15.464,00	3.592,00
21	11	31029	FFPP: INTERESES B.MARE NOST. 22828/2012	280.589,00	75.589,00	205.000,00
21	11	31030	FFPP: INTERESES BSCH 6018/2012	73.657,00	20.149,00	53.508,00
21	11	31031	FFPP: INTERESES BBVA 5174/2012	63.597,00	17.262,00	46.335,00
21	11	31032	FFPP: INTERESES B. POPULAR 4117/2012	50.610,00	12.533,00	38.077,00
21	11	31033	FFPP: INTERESES BANESTO 2201/2012	27.060,00	6.771,00	20.289,00
21	11	31034	FFPP: INTERESES SABADELL 2173/2012	26.709,00	6.670,00	20.039,00
21	11	31035	FFPP: INTERESES CAM 2117/2012	7.273,00	1.689,00	5.584,00
21	11	31043	BANCO SABADELL: INTERESES PRESTAMO REFIN. 26954/2015	490.567,00	201.067,00	289.500,00
			TOTAL BAJAS CAPITULO 3.....	1.560.784,00	816.924,00	743.860,00
60	2317	48976	CONVENIO PROGRAMA DE EMERGENCIA	14.000,00	3.816,00	10.184,00
63	2311	48107	BECAS ALUMNOS EN PRACTICAS	24.000,00	24.000,00	
			TOTAL BAJAS CAPITULO 4.....	38.000,00	27.816,00	10.184,00
52	136	62201	INVERSIONES EN SEGURIDAD DEL SPEIS	1.423.539,43	1.251.000,00	172.539,43
			TOTAL BAJAS CAPITULO 6.....	1.423.539,43	1.251.000,00	172.539,43
			TOTAL BAJAS POR ANULACION.....	3.044.385,43	2.101.940,00	942.445,43

EXPEDIENTE N°. 96 /2016
GASTOS . -
SUPLEMENTOS DE CREDITO

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Crédito	Suplemento	Crédito
				Inicial	de Crédito	Total
25	920	16000	SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTR.GENERAL	1.366.059,61	1.469,16	1.367.528,77
			TOTAL CAPITULO 1.....	1.366.059,61	1.469,16	1.367.528,77
13	920	22604	JURIDICO LETRADOS Y PROCURADORES	25.000,00	15.000,00	40.000,00
16	2317	2279947	GESTION AULA INNOVAC.Y FORMAC.PLANES INTEGRALES	15.000,00	9.000,00	24.000,00
17	151	2279940	ROTULACION DE VIAS PUBLICAS	10.000,00	12.000,00	22.000,00
25	920	2279968	GASTOS GESTION CONTRATA.C.BECARIOS	1.015,20	2.030,40	3.045,60
26	920	2279934	TRAB.REALIZ.EMPRESAS SERV.EXTERNOS INFORMATIC.	66.797,00	16.944,00	83.741,00
33	920	202	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	71.000,00	85.000,00	156.000,00
33	342	2210301	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	170.000,00	11.752,47	181.752,47
33	920	21312	REPARAC.MTO Y CONSERV.CENTROS TRANSFORMACION	15.000,00	9.283,73	24.283,73
63	2313	22001	ADQ.PRENSA CENTROS MUNICIP. MAYORES	6.000,00	924,84	6.924,84
63	2319	22609	GESTION ACTIVIDADES CENTROS SOCIOEDUC.	137.000,00	1.061,60	138.061,60
61	334	2279951	OTROS TRAB.REALIZ.OTRAS EMPRESAS.PROMOC.CULTURA	2.000,00	25.000,00	27.000,00
			TOTAL CAPITULO 2.....	516.812,20	187.997,04	679.809,24
25	920	48101	BECARIOS UNIVERSITARIOS	11.000,00	20.500,44	31.500,44
			TOTAL CAPITULO 4.....	11.000,00	20.500,44	31.500,44
26	920	62601	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS	196.664,00	306.336,00	503.000,00
33	164	62200	URBANIZ.NUEVO CEMENTERIO Y CONSTR.NICHOS	439.009,22	150.000,00	589.009,22
33	171	61903	REMODELACION ACUARIO PLAZA NUEVA	60.000,00	55.000,00	115.000,00
51	4411	60903	AMPLIAC.RED SITEMAS .INFORMAC.SAE DE LA CIUDAD	30.000,00	70.000,00	100.000,00
52	136	6220014	R.I. PARQUE DE BOMBEROS Y POLICIA	1.117.243,39	166.738,34	1.283.981,73
52	136	6220015	R.I. PARQUE DE BOMBEROS Y POLICIA	40.593,65	4.510,41	45.104,06
52	136	6230015	R.I. VESTUARIO ESPECIALIZADO SPEIS	304.616,67	33.846,30	338.462,97
52	136	6230115	R.I.MAQUINARIA,INSTALACIONES	211.464,73	23.496,08	234.960,81
52	136	6230215	R.I. EQUIPOS LUCHA CONTRA INCENDIOS	103.460,16	11.495,57	114.955,73
52	136	6240015	R.I. MATERIAL DE TRANSPORTE	446.902,88	49.655,88	496.558,76
52	136	6250015	R.I.MOBILIARIO Y ENSERES	13.169,73	1.463,30	14.633,03
52	136	6260015	R.I. EQUIPOS DE COMUNICACIONES	11.452,96	1.272,55	12.725,51
			TOTAL CAPITULO 6.....	2.974.577,39	873.814,43	3.848.391,82
22	241	71007	TRANSFERENCIA CAPITAL AGENCIA LOCAL INVERSIONES (Remodelación aulas Centro Formación Nazaret)	5.500,00	70.776,01	76.276,01
22	432	71005	TRANSFERENCIA CAPITAL PATRONATO TURISMO INVERSIONES.	802.000,00	87.693,67	889.693,67
22	1521	71004	TRANSFERENCIA CAPITAL PATR.VVDA INVERSIONES (Urbaniz.C/: S.Pedro, Marsella y adyac. y direcc.obra C/Labradores 14)	223.336,00	868.402,86	1.091.738,86
			TOTAL CAPITULO 7.....	1.030.836,00	1.026.872,54	2.057.708,54
			TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO.....	5.899.285,20	2.110.653,61	7.984.938,81

EXPEDIENTE N°. 96 /2016
GASTOS
CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Crédito Extraordin.
11	912	2279915	CONVENIO FUNDAC.FESORD Y APESOA	7.200,00
31	151	22500	TRIBUTOS	20.000,00
29	933	212	GASTOS DE COMUNIDAD Y MANTENIMIENTO EDIF.	12.000,00
29	933	22001	ADQUISICION LIBROS Y SUSCRIPCIONES	700,00
29	933	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00
29	933	22604	GASTOS JURIDICOS,NOTARIALES,REGISTRO Y FISC.	2.500,00
29	933	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. VALORACIONES	1.000,00
29	151	22699	INDEMNIZACION SENTENCIA	18.437.890,50
60	2317	202	ARRENDAMIENTO LOCAL INMIGRACION	3.816,00
TOTAL CAPITULO 2.....				18.487.106,50
21	"011	31044	INTERESES PRESTAMO INVERSIONES 2016	30.000,00
TOTAL CAPITULO 3.....				30.000,00
17	9231	641	ADQUISICION APLICACION SISTEMA DE COLAS	10.000,00
52	136	624	ADQ. VEHICULOS EXTINCION INCENDIOS	750.000,00
52	136	634	INVERSION REPOSIC.ELEMENTOS TRANSPORTE	40.000,00
52	136	623	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	461.000,00
31	1532	61902	ACONDIC.SENDA PEATONAL E ITINERARIO BICI ACCESO PLAYAS URBANOVA	855.137,69
31	1532	600	EXPROPIACION VIA PARQUE, TRAMO ALICANTE-ELCHE	537.197,54
31	1532	61903	REHAB..ESTRUCTURA METALICA PUENTE ROJO	335.169,90
33	933	62301	OBRAS MEJORA.EFIC.ENERG.DEPEND.MUNICIP.	230.051,30
33	933	62302	OBRAS MEJORA .EFICIENC.ENERG. CENTR.ESCOLARES	241.129,30
33	933	62303	OBRAS MEJORA.EFICIENC.ENERG.INST.DEPORT.	145.159,06
33	933	63201	REFORMA DEL CENTRO SOCIAL N°.7	164.751,00
34	165	61901	MEJORA EFICIENC.ENERG.ALUM.PUBL.SAN BLAS	423.756,66
34	165	61902	MEJORA EFIC.ENERG.ALUMBR.PUB.S.GABRIEL	217.507,56
34	165	61903	MEJORA EFIC.ENERG.ALUM.PUB.VARIAS ZONAS	208.735,78
34	171	61901	AJARDIN.AV.ELCHE TRAMO FEDERICO MAYO Y OSCAR ESPLA	71.930,98
34	171	609	SUMIN.MOB.URBANO VARIAS ZONAS CIUDAD	30.000,00
34	171	61902	RENOVAC.ZONA JUEGOS INFANT.Y BIOSALUDABLES	30.000,00
34	171	61903	PROYECTO ADECUACION ZONAS PARA PASEO MASCOTAS	100.000,00
34	165	61904	ALUMBRADO EN PARTIDAS RURALES	120.000,00
34	1532	619	ASFALTADO EN PARTIDAS RURALES	180.000,00
34	1623	63202	ACTUACIONES REDUCCION OLORES CETRA	334.999,00
34	1623	63201	IMPLANTAC.SIST. RECOGIDA SELECTIVA MAT.ORGANICA	195.000,00
34	171	61904	RESTAURAC.VEGETAL ZONAS FORESTALES URB.	175.000,00
34	171	61905	INSTALAC.INFR.RIEGO MONTE TOSSAL 1ª FASE	59.999,99
34	171	60900	PROYECTO HUERTO URBANO ZONA NORTE	230.203,54
34	171	61907	URBANIZ.OBSERV.MEDIO AMBIENTE URBANO	298.459,06
43	1532	61901	REMODELAC.ZONAS COMERC.(URBANISMO COMERCIAL)	300.000,00
43	4313	609	OBRAS ADAPT.SOLAR PARA MERCADILLO ALBUFERETA	250.000,00
44	171	619	PROYECTO DE PARQUES CANINOS	100.000,00

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Crédito
				Extraordin.
51	1532	61901	ADAPTAC.INTERSECC.MEJORA MOVILIDAD PEATONAL	63.092,04
51	1532	61902	URBANIZ.GLORIETA POETA VICENTE MOJICA	279.884,95
51	133	61901	ACOND.PARCELAS B° S.BLAS DOTAC.APARCAM. EN SUPERF.PROVISIONAL	134.971,08
51	1532	61904	ADECUAC.ITINERARIO CICLISTA ENTRE C./ISLA CORFU Y AV.VTE BLASCO	95.046,66
51	442	619	INVERSION EN INFRAESTR. PARADAS TRANSP.PUBLICO	240.000,00
51	442	64102	SIST.CONTROL DE CARRILES DE CIRCULAC.SOFTWARE.	35.090,00
51	933	632	REFORMA INTERIOR EDIF.C./ARZOBISPO LOACES 13	149.346,00
61	336	632	CERRAM. ESPACIO CUERPO GUARDIA CASTILLO S.BARBARA	2.800,00
61	336	62301	SEÑALETICA CASTILLO SANTA BARBARA	13.200,00
61	336	62302	ADQ.Y MONTAJE MATERIALES ILUMINAC.SALAS C. STA BARBARA	43.900,00
19	333	632	OBRAS REHABILITAC.CENTRO DE INTERPRETACION	456.605,60
19	333	625	EQUIPAMIENTO CENTRO DE INTERPRETACION	186.799,80
19	333	623	PLATAFORMA ACCESIBILIDAD REFUGIO PLZ.SENECA	8.712,00
31	171	609	PROY.AGRUPADOS INSTALAC.TUBERIA RIEGO FASE 1 Y 2 C/PANAMA Y MEXI	933.552,36
31	336	600	EXPROPIACIONES ACONDIC.ENTORNO PLAZA DEL.PUENTE	150.000,00
31	336	609	PROYECTO BASICO ACONDIC.TORRE SARRIO 2ª FASE	440.000,00
31	1532	61904	INVERS.REPOSIC.Y ACCESIBILIDAD EN VIAS PUBLICAS	200.000,00
31	920	632	REHABILITACION CASA DE LA FESTA	4.600.000,00
33	4312	63202	OBRAS REPARAC.FACHADA MERCADO CENTRAL	684.751,02
43	4312	622	CONSTRUCC.MERCADO ZONA NORTE	500.000,00
43	4313	632	REMOD.ESTRUCT.MOD.,ASEOS. CAFETERIA MERCAD.TEULADA	150.000,00
51	1532	61903	CARRIL BICI DE LA OAMI	500.000,00
			TOTAL CAPITULO 6.....	16.962.939,87
			TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....	35.480.046,37

B

**EXPEDIENTE N°. 96/ 2016 ANEXO
MODIFICACIONES EN GASTOS**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	CREDITO	SUPLEM.	CREDITO
				ANTERIOR	DE CREDITO	EXTRAORD.
25	920	16000	SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTR. GENERAL	1.366.059,61	1.469,16	
			TOTAL CAPITULO 1.....	1.366.059,61	1.469,16	
11	912	2279915	CONVENIO FUNDAC.FESORD Y APESOA			7.200,0
13	920	22604	JURIDICO LETRADOS Y PROCURADORES	25.000,00	15.000,00	
16	2317	2279947	GESTION AULA INNOVAC.Y FORMAC.PL. INTEGRALES	15.000,00	9.000,00	
17	151	2279940	ROTULACION DE VIAS PUBLICAS	10.000,00	12.000,00	
26	920	2279934	TRAB.REALIZ.EMPR. SERV.EXTERNOS INFORMATIC.	66.797,00	16.944,00	
31	151	22500	TRIBUTOS			20.000,0
25	920	2279968	GASTOS GESTION CONTRATAC.BECARIOS	1.015,20	2.030,40	
29	933	212	GASTOS DE COMUNIDAD Y MANTENIM. EDIFIC.			12.000,0
29	933	22001	ADQUISICION LIBROS Y SUSCRIPCIONES			700,0
29	933	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES			2.000,0
29	933	22604	GASTOS JURIDICOS,NOTARIALES,REGISTRO Y FISC.			2.500,0
29	933	22706	ESTUD. Y TRAB.TECNICOS. VALORACIONES			1.000,0
33	920	202	ARRENDAM.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	71.000,00	85.000,00	
29	151	22699	INDEMNIZACION SENTENCIA			18.437.890,5
33	342	2210301	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	170.000,00	11.752,47	
33	920	21312	REPARAC.MTO Y CONSERV.CENTROS TRANSFORM.	15.000,00	9.283,73	
63	2313	22001	ADQ.PRENSA CENTROS MUNICIP. MAYORES	6.000,00	924,84	
63	2319	22609	GESTION ACTIVIDADES CENTROS SOCIOEDUC.	137.000,00	1.061,60	
60	2317	202	ARRENDAMIENTO LOCAL INMIGRACION			3.816,0
61	334	2279951	TRAB.REALIZ.OTRAS EMPRESAS.PROMOC.CULTURA	2.000,00	25.000,00	
			TOTAL CAPITULO 2.....	518.812,20	187.997,04	18.487.106,5
21	011	31044	INTERESES PRESTAMO INVERSIONES 2016			30.000,0
			TOTAL CAPITULO 3.....			30.000,0
25	920	48101	BECARIOS UNIVERSITARIOS	11.000,00	20.500,44	
			TOTAL CAPITULO 4.....	11.000,00	20.500,44	
17	9231	641	ADQUISICION APLICACION SISTEMA DE COLAS			10.000,0
26	920	62601	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS	196.664,00	306.336,00	
33	164	62200	URBANIZ.NUEVO CEMENT.Y CONSTR.NICHOS	439.009,22	150.000,00	
52	136	6220014	R.I. PARQUE DE BOMBEROS Y POLICIA	1.117.243,39	166.738,34	
52	136	6220015	R.I. PARQUE DE BOMBEROS Y POLICIA	40.593,65	4.510,41	
52	136	6230015	R.I. VESTUARIO ESPECIALIZADO SPEIS	304.616,67	33.846,30	
52	136	6230115	R.I.MAQUINARIA,INSTALACIONES	211.464,73	23.496,08	
52	136	6230215	R.I. EQUIPOS LUCHA CONTRA INCENDIOS	103.460,16	11.495,57	
52	136	6240015	R.I. MATERIAL DE TRANSPORTE	446.902,88	49.655,88	
52	136	6250015	R.I.MOBILIARIO Y ENSERES	13.169,73	1.463,30	
52	136	6260015	R.I. EQUIPOS DE COMUNICACIONES	11.452,96	1.272,55	
52	136	624	ADQ. VEHICULOS EXTINCION INCENDIOS			750.000,0
52	136	634	INVERSION REPOSIC.ELEMENTOS TRANSPORTE			40.000,0
52	136	623	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE			461.000,0
31	1532	61902	ACONDIC.SENDA PEATONAL E ITINERARIO BICI ACCESO PLAYAS URBANOVA			855.137,6
31	1532	600	EXPROIACION VIA PARQUE, TRAMO ALICANTE-ELCHE			537.197,5
31	1532	61903	REHAB.ESTRUCTURA METALICA PUENTE ROJO			335.169,5
33	933	62301	OBRAS MEJORA.EFIC.ENERG.DEPEND.MUNICIP.			230.051,3
33	933	62302	OBRAS MEJORA.EFICIENC.ENERG. CENTR.ESCOLARES			241.129,3
33	933	62303	OBRAS MEJORA.EFICIENC.ENERG.INST.DEPORT.			145.159,0
33	171	61903	REMODELACION ACUARIO PLAZA NUEVA	60.000,00	55.000,00	
33	933	63201	REFORMA DEL CENTRO SOCIAL N°.7			164.751,0

IFICAC.	CREDITO	FINANCIACION		MAYORES	REMANENT	PRESTAMO	REMANENTE	Financiac.
		Bajas	REMANENTE	INGRESOS	PATRONATOS		TESORERIA	
TAL	TOTAL	Anulación	TESOR. GG.DA6*	PATRONAT	DISP.ADIC.6*		AFECT.PMS	Total
1.469,16	1.367.528,77	1.469,16						1.469,16
1.469,16	1.367.528,77	1.469,16						1.469,16
7.200,00	7.200,00	7.200,00						7.200,00
15.000,00	40.000,00	15.000,00						15.000,00
9.000,00	24.000,00	9.000,00						9.000,00
12.000,00	12.000,00	12.000,00						12.000,00
16.944,00	83.741,00	16.944,00						16.944,00
20.000,00	20.000,00	20.000,00						20.000,00
2.030,40	3.045,60	2.030,40						2.030,40
12.000,00	12.000,00	12.000,00						12.000,00
700,00	700,00	700,00						700,00
2.000,00	2.000,00	2.000,00						2.000,00
2.500,00	2.500,00	2.500,00						2.500,00
1.000,00	1.000,00	1.000,00						1.000,00
85.000,00	156.000,00	85.000,00						85.000,00
37.890,50	18.437.890,50		18.437.890,50					18.437.890,50
11.752,47	181.752,47		11.752,47					11.752,47
9.283,73	24.283,73		9.283,73					9.283,73
924,84	6.924,84		924,84					924,84
1.061,60	138.061,60		1.061,60					1.061,60
3.816,00	3.816,00	3.816,00						3.816,00
5.000,00	27.000,00	965,57		24.034,43				25.000,00
75.103,54	19.183.915,74	190.155,97	18.460.913,14	24.034,43				18.675.103,54
30.000,00	30.000,00	30.000,00						30.000,00
30.000,00	30.000,00	30.000,00						30.000,00
20.500,44	31.500,44	20.500,44						20.500,44
20.500,44	31.500,44	20.500,44						20.500,44
10.000,00	10.000,00	10.000,00						10.000,00
06.336,00	503.000,00	306.336,00						306.336,00
50.000,00	589.009,22			150.000,00				150.000,00
66.738,34	1.283.981,73	166.738,34						166.738,34
4.510,41	45.104,06	4.510,41						4.510,41
33.846,30	338.462,97	33.846,30						33.846,30
23.496,08	234.960,81	23.496,08						23.496,08
11.495,57	114.955,73	11.495,57						11.495,57
49.655,88	496.558,76	49.655,88						49.655,88
1.463,30	14.633,03	1.463,30						1.463,30
1.272,55	12.725,51	1.272,55						1.272,55
50.000,00	750.000,00	750.000,00						750.000,00
40.000,00	40.000,00	40.000,00						40.000,00
61.000,00	461.000,00	461.000,00						461.000,00
55.137,69	855.137,69		357.438,82		497.698,87			855.137,69
37.197,54	537.197,54		537.197,54					537.197,54
35.169,90	335.169,90		48.205,97		286.963,93			335.169,90
30.051,30	230.051,30		230.051,30					230.051,30
41.129,30	241.129,30		241.129,30					241.129,30
45.159,06	145.159,06		145.159,06					145.159,06
55.000,00	115.000,00		55.000,00					55.000,00
64.751,00	164.751,00		164.751,00					164.751,00

**EXPEDIENTE N°. 96/ 2016 ANEXO
MODIFICACIONES EN GASTOS**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	CREDITO	SUPLEM.	CREDITO
				ANTERIOR	DE CREDITO	EXTRAORD.
34	165	61901	MEJORA EFICIENC.ENERG.ALUM.PUBL.SAN BLAS			423.756,6
34	165	61902	MEJORA EFIC.ENERG.ALUMBR.PUB.S.GABRIEL			217.507,5
34	165	61903	MEJORA EFIC.ENERG.ALUM.PUB.VARIAS ZONAS			208.735,7
34	171	61901	AJARDIN.AV.ELCHE TRAMO FEDERICO MAYO Y OSCAR ESPLA			71.930,9
34	171	609	SUMIN.MOB.URBANO VARIAS ZONAS CIUDAD			30.000,0
34	171	61902	RENOVAC.ZONA JUEGOS INFANT.Y BIOSALUDABLES			30.000,0
34	171	61903	PROYECTO ADECUACION ZONAS PARA PASEO MASCOTAS			100.000,0
34	165	61904	ALUMBRADO EN PARTIDAS RURALES			120.000,0
34	1532	619	ASFALTADO EN PARTIDAS RURALES			180.000,0
34	1623	63202	ACTUACIONES REDUCCION OLORES CETRA			334.999,0
34	1623	63201	IMPLANTAC.SIST. RECOGIDA SELECTIVA MAT.ORGANICA			195.000,0
34	171	61904	RESTAURAC.VEGETAL ZONAS FORESTALES URB.			175.000,0
34	171	61905	INSTALAC.INFR.RIEGO MONTE TOSSAL 1ª FASE			59.999,9
34	171	60900	PROYECTO HUERTO URBANO ZONA NORTE			230.203,5
34	171	61907	URBANIZ.OBSERV.MEDIO AMBIENTE URBANO			298.459,0
43	1532	61901	REMODELAC.ZONAS COMERC.(URBANISMO COMERCIAL)			300.000,0
43	4313	609	OBRAS ADAPT.SOLAR PARA MERCADILLO ALBUFERETA			250.000,0
44	171	619	PROYECTO DE PARQUES CANINOS			100.000,0
51	1532	61901	ADAPTAC.INTERSECC.MEJORA MOVILIDAD PEATONAL			63.092,0
51	1532	61902	URBANIZ.GLORIETA POETA VICENTE MOJICA			279.884,9
51	133	61901	ACOND.PARCELAS B° S.BLAS DOTAC.APARCAM. EN SUPERF.PROVISIONAL			134.971,0
51	1532	61904	ADECUAC.ITINERARIO CICLISTA ENTRE C. ISLA CORFU Y AV.VTE.BLASCO Y PROLONG.A C.HNO F			95.046,6
51	442	619	INVERSION EN INFRAESTR. PARADAS TRANSP.PUBLICO			240.000,0
51	4411	60903	AMPLIAC.RED SITEMAS .INFORMAC.SAE DE LA CIUDAD	30.000,00	70.000,00	
51	442	64102	SIST.CONTROL DE CARRILES DE CIRCULAC.SOFTWARE.			35.090,0
51	933	632	REFORMA INTERIOR EDIF.C/.ARZOBISPO LOACES 13			149.346,0
61	336	632	CERRAM. ESPACIO CUERPO GUARDIA CASTILLO S.BARBARA			2.800,0
61	336	62301	SEÑALETICA CASTILLO SANTA BARBARA			13.200,0
61	336	62302	ADQ.Y MONTAJE MATERIALES ILUMINAC.SALAS C. STA BARBARA			43.900,0
19	333	632	OBRAS REHABILITAC.CENTRO DE INTERPRETACION			456.605,6
19	333	625	EQUIPAMIENTO CENTRO DE INTERPRETACION			186.799,8
19	333	623	PLATAFORMA ACCESIBILIDAD REFUGIO PLZ.SENECA			8.712,0
31	171	609	PROY.AGRUPADOS INSTALAC.TUBERIA RIEGO FASE 1 Y 2 C/PANAMA Y ME			933.552,3
31	336	600	EXPROIACIONES ACONDIC.ENTORNO PLAZA DEL PUENTE			150.000,0
31	336	609	PROYECTO BASICO ACONDIC.TORRE SARRIO 2ª FASE			440.000,0
31	1532	61904	INVERS.REPOSIC.Y ACCESIBILIDAD EN VIAS PUBLICAS			200.000,0
31	920	632	REHABILITACION CASA DE LA FESTA			4.600.000,0
33	4312	63202	OBRAS REPARAC.FACHADA MERCADO CENTRAL			684.751,0
43	4312	622	CONSTRUCC.MERCADO ZONA NORTE			500.000,0
43	4313	632	REMOD.ESTRUCT.MOD.,ASEOS. CAFETERIA MERCAD.TEULADA			150.000,0
51	1532	61903	CARRIL BICI DE LA OAMI			500.000,0
			TOTAL CAPITULO 6.....	2.974.577,39	873.814,43	16.962.939,8
22	241	71007	TRANSFERENCIA CAPITAL AGENCIA LOCAL INVERSIONES (Remodelación aulas Centro Formación Nazaret)	5.500,00	70.776,01	
22	432	71005	TRANSFERENCIA CAPITAL PATRONATO TURISMO INVERS.	802.000,00	87.693,67	
22	1521	71004	TRANSFERENCIA CAPITAL PATR.VVDA INVERSIONES (Urbaniz.C/. S.Pedro, Marsella y adyac. y direc.obra C/Labradores 14)	223.336,00	868.402,86	
			TOTAL CAPITULO 7.....	1.030.836,00	1.026.872,54	
			TOTAL GASTOS Y FINANCIACION.....	5.901.285,20	2.110.653,61	35.480.046,2

EFICAC.	CREDITO	FINANCIACION		MAYORES	REMANENT	PRESTAMO	REMANENTE	Financiac.
		Bajas	REMANENTE	INGRESOS	PATRONATOS		TESORERIA	
		Anulación	TESOR. GG.DA6*	PATRONAT	DISP.ADIC.6*		AFFECT.PMS	
23.756,66	423.756,66		423.756,66					423.756,66
17.507,56	217.507,56		217.507,56					217.507,56
08.735,78	208.735,78					208.735,78		208.735,78
71.930,98	71.930,98		71.930,98					71.930,98
30.000,00	30.000,00		30.000,00					30.000,00
30.000,00	30.000,00		30.000,00					30.000,00
00.000,00	100.000,00					100.000,00		100.000,00
20.000,00	120.000,00		120.000,00					120.000,00
80.000,00	180.000,00		180.000,00					180.000,00
34.999,00	334.999,00		183.068,02			151.930,98		334.999,00
95.000,00	195.000,00		166.500,00			28.500,00		195.000,00
75.000,00	175.000,00					175.000,00		175.000,00
59.999,99	59.999,99					59.999,99		59.999,99
30.203,54	230.203,54					230.203,54		230.203,54
98.459,06	298.459,06		298.459,06					298.459,06
00.000,00	300.000,00		300.000,00					300.000,00
50.000,00	250.000,00		250.000,00					250.000,00
00.000,00	100.000,00		100.000,00					100.000,00
63.092,04	63.092,04		63.092,04					63.092,04
79.884,95	279.884,95		279.884,95					279.884,95
34.971,08	134.971,08		134.971,08					134.971,08
95.046,66	95.046,66		95.046,66					95.046,66
40.000,00	240.000,00		240.000,00					240.000,00
70.000,00	100.000,00		70.000,00					70.000,00
35.090,00	35.090,00		35.090,00					35.090,00
49.346,00	149.346,00		149.346,00					149.346,00
2.800,00	2.800,00		2.800,00					2.800,00
13.200,00	13.200,00		13.200,00					13.200,00
43.900,00	43.900,00		43.900,00					43.900,00
56.605,60	456.605,60					456.605,60		456.605,60
86.799,80	186.799,80					186.799,80		186.799,80
8.712,00	8.712,00					8.712,00		8.712,00
33.552,36	933.552,36						933.552,36	933.552,36
50.000,00	150.000,00			150.000,00				150.000,00
40.000,00	440.000,00						440.000,00	440.000,00
00.000,00	200.000,00					200.000,00		200.000,00
00.000,00	4.600.000,00					4.600.000,00		4.600.000,00
84.751,02	684.751,02					684.751,02		684.751,02
00.000,00	500.000,00			40.000,00		460.000,00		500.000,00
50.000,00	150.000,00					150.000,00		150.000,00
00.000,00	500.000,00					500.000,00		500.000,00
36.754,30	20.811.331,69	1.859.814,43	5.277.486,00	340.000,00	784.662,80	8.201.238,71	1.373.552,36	17.836.754,30
70.776,01	76.276,01		70.776,01					70.776,01
87.693,67	889.693,67		87.693,67					87.693,67
68.402,86	1.091.738,86					868.402,86		868.402,86
126.872,54	2.057.708,54		158.469,68			868.402,86		1.026.872,54
90.699,98	43.481.985,18	2.101.940,00	23.896.868,82	364.034,43	784.662,80	9.069.641,57	1.373.552,36	37.590.699,98

EXPEDIENTE N.º 96 2016 ANEXO
MODIFICACIONES EN GASTOS

Ord.	Pro.	Eco.	Descripción	CREDITO		MAYORES		REMANENTE		FINANCIACION		REMANENTE			
				ANTERIOR	DE CREDITO	INGRESOS	PATRONAT	REMANENTE	TRON. GEN.º	INGRESOS	PATRONAT	TRON. GEN.º	TRON. GEN.º	TRON. GEN.º	
34	165	61901	MEJORA EFICIENC ENERG ALIM PUB SAN BLAS												
34	165	61902	MEJORA EFIC ENERG ALIM PUB S GABRIEL												
34	165	61903	MEJORA EFIC ENERG ALIM PUB VARIAS ZONAS												
34	171	61901	MARION AV ELICHE TRAMO FEDERICO MAYO Y OSCAR ESPILA												
34	171	609	SUMIN MOB URBANO VARIAS ZONAS CIUDAD												
34	171	61902	RENOVAC ZONA JUEGOS INFANT Y BOSQUE ALIABLES												
34	171	61903	PROYECTO ADECUACION ZONAS PARA PASO MASCOFAS												
34	165	61904	ALIBARRADO EN PARTIDAS RURALES												
34	1532	619	ASFTALTAO EN PARTIDAS RURALES												
34	1623	63202	ACTUACIONES REDUCCION COLORES CETRA												
34	1623	63201	IMPLANTAC SIST RECOGIDA SELECTIVA MAT ORGANICA												
34	171	61904	RESTAURAC VEGETAL ZONAS FORESTALES URB												
34	171	61905	INSTALAC INIR RIEGO MONTE ZONAS NORTE												
34	171	60900	PROYECTO HUERTO URBANO ZONA NORTE												
34	171	61907	URBANIZ OBSERV MEDIO AMBIENTE URBANO												
43	1532	61901	REMODELAC ZONAS COMERC (URBANISMO COMERCIAL)												
43	1532	60900	ADAPT SOLAR PARA MERCADILLO ALBUFERETA												
44	171	619	PROYECTO DE PARQUES CANINOS												
51	1532	61901	ADAPTAC INTERSEC MEJORA MOVILIDAD PEATONAL												
51	1532	61902	URBANIZ GLOBETA POETA YBENDA MONICA												
51	133	61901	ACCION PARCELAS EF 5 BLAS DOVIC APARCAL EN SUPERPROVISIONAL												
51	1532	61904	AGENCIA TRANSACCION CETA ENTRE C/ELA CORU Y AV/STA HILARIO Y RECONSTRUCION E												
51	442	619	INVERSION EN INFRAESTR PARADAS TRANSPUBLICO												
51	4411	60903	AMPLIAC RED SISTEMAS INFORMAC SAC DE LA CIUDAD												
51	442	6410	SIST CONTROL DE CARRILES DE CIRCULAC SOFTWARE												
51	933	633	REFORMA INTERIOR EDIF C/ ANZOBISSO LOMCES 13												
61	336	633	CERAM ESPACIO CUERPO GLAUDIA CASTILLO S BARBARA												
61	336	62301	SENALETA CASTILLO SANTA BARBARA												
61	336	62302	ADO Y MONTAJE MATERIALES ILUMINAC ALAS C/ STA BARBARA												
19	333	6320	REHABILITAC CENTRO DE INTERPRETACION												
19	333	625	EQUIPAMIENTO CENTRO DE INTERPRETACION												
19	333	62	PLATAFORMA ACCESIBILIDAD RETIJO PIZ SERECA												
31	171	609	PROY AGRUPADOS INSTALAC TUBERIA RIEGO FASE 1 Y 2 PANAMA Y ME												
31	336	600	EXPROPIACIONES ACCONDC ENTORNO PLAZA DELLUENTE												
31	336	609	PROYECTO BASICO ACCONDC TORRE SARRIO 2ª FASE												
31	1532	61904	INVERSI REPOSIC Y ACCESIBILIDAD EN VIAS PUBLICAS												
31	920	632	REHABILITACION CASA DE LA FESTA												
33	4312	63202	OBRAS REPARAC FACHADA MERCADO CENTRAL												
43	4313	632	CONSTRUC MERCADO ZONA NORTE												
43	4313	632	RENOV ESTRUCT MOD JASEOS CAFETERIA MERCAD TELLADA												
51	1532	61903	CABRI BICI DE LA OAMI												
TOTAL CAPITULO 6.....				2.974.577,39	873.814,43	16.962.939,87	17.836.754,30	20.811.331,69	1.859.814,43	5.277.486,00	340.000,00	784.662,80	8.201.238,71	1.373.552,36	17.836.754,30
TOTAL CAPITULO 7.....				5.901.285,28	1.026.872,54	35.480.046,37	1.026.872,54	2.057.708,54	2.101.940,00	23.896.868,83	364.034,43	784.662,80	9.069.641,57	1.373.552,36	37.590.699,08
TOTAL GASTOS Y FINANCIACION.....				5.901.285,28	1.026.872,54	35.480.046,37	1.026.872,54	2.057.708,54	2.101.940,00	23.896.868,83	364.034,43	784.662,80	9.069.641,57	1.373.552,36	37.590.699,08
22	432	71005	TRANSPERENCIA CAPITAL PATRONATO TURISMO INVERSI												
22	1521	71004	TRANSPERENCIA CAPITAL PATR VIDA INVERSIONES												
TOTAL GASTOS Y FINANCIACION.....				5.901.285,28	1.026.872,54	35.480.046,37	1.026.872,54	2.057.708,54	2.101.940,00	23.896.868,83	364.034,43	784.662,80	9.069.641,57	1.373.552,36	37.590.699,08

EXPEDIENTE N°.96/2016

ANEXO

FINANCIACION DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS:

BAJAS POR ANULACION	
- Para la financiación de los Suplementos de Crédito.	761.724,00
- Para la financiación de los Créditos Extraordinarios.	1.340.216,00
TOTAL BAJAS POR ANULACION.....	2.101.940,00
NUEVOS INGRESOS (TRANSF. DE PATRONATOS)	
- Para la financiación de los Suplementos de Crédito.	174.034,43
- Para la financiación de los Créditos Extraordinarios.	190.000,00
TOTAL NUEVOS INGRESOS.....	364.034,43
NUEVOS INGRESOS (TRANSF. DE PATRONATOS) PARA INV.SOSTENIBLES (REMANTE PATRONATOS)	
- Para la financiación de los Créditos Extraordinarios.	784.662,80
TOTAL NUEVOS INGRESOS.....	784.662,80
REMANENTE TESORERIA DISP.ADIC.6ª	
- Para la financiación de los Suplementos de Crédito.	306.492,32
- Para la financiación de los Créditos Extraordinarios.	23.590.376,50
TOTAL R.T.G.G.....	23.896.868,82
PRESTAMO A LARGO PLAZO	
- Para la financiación de los Créditos Extraordinarios.	9.069.641,57
TOTAL PRESTAMO A LARGO PLAZO.	9.069.641,57
REMANENTE TESORERIA AFECTADO PATR.MUNIC.SUELO	
- Para la financiación de los Créditos Extraordinarios.	1.373.552,36
TOTAL R.T.PATRIMONIO MUNIC.SUELO	1.373.552,36
TOTAL FINANCIACION.....	37.590.699,98



INFORME DE INTERVENCIÓN

FRANCISCO GUARDIOLA BLANQUER, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con relación al expediente que se instruye para aprobación del **Segundo Expediente de Modificación de Créditos Extraordinario por importe de 35.480.046,37 euros, Suplementos de Crédito por importe de 2.110.653,61 euros, y bajas por anulación de 2.101.940,00 euros, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2016**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, tiene el deber de informar que:

Contenido del expediente fiscalizado:

Con fecha 2 de junio se da traslado a esta Intervención del expediente que se instruye para aprobación de la modificación de crédito dentro del presupuesto que consta, aparte de otra documentación, de:

Memoria justificativa de la necesidad de tramitar el expediente suscrita por la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 31 de mayo de 2016.

Informe económico financiero emitido por el Jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 31 de mayo.

Propuesta de acuerdo suscrita por la Concejala Delegada de Hacienda de fecha 31 de mayo.

Normativa aplicable:

Artículos 123.1.h) y 127.1.b) Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Artículos 168, 169 y 177 y disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, desarrollado por el artículo 177 por los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, especialmente su artículo 32 y Disposición adicional sexta.

Disposición adicional octogésima segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Informe de fiscalización:

Según el artículo 38 del RD 500/1990, la aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, de modo que el expediente deberá contener los documentos enumerados en el artículo 18, así como la memoria a que se refiere el artículo 37.2 y en cuanto afecte a gastos incluidos en el anexo de inversiones además, los anexos enumerados en el artículo 12 con el contenido establecido en el artículo 13, una memoria suscrita por el Presidente explicativa de la necesidad de la tramitación del expediente y el carácter inaplazable de los gastos que se pretende realizar, así como, en su caso, que las anulaciones no suponen un perjuicio para el normal funcionamiento de los servicios; un anexo con las inversiones que se pretende modificar y un informe económico financiero, en el que se acredite que se mantiene la nivelación del Presupuesto.

En el expediente se propone la aprobación de:

Concesión de créditos extraordinarios	35.480.046,37
Suplementos de crédito	2.110.653,61
Total aumento en gastos	37.590.699,98

Cuya financiación se realizará mediante:

Remanente líquido de tesorería para g. g. (LHL)	0,00
Remanente líquido de tesorería para g. g. (DA6 ^a LOEP)	23.896.868,82
Remanente líquido de tesorería afectado (PMS)	1.373.552,36
Bajas por anulación	2.101.940,00
Nuevos ingresos, aportación oo.aa. (rtgg DA6 ^a LOEP)	784.662,80
Nuevos ingresos, aportación oo.aa. (rtgg LHL)	364.034,43
Nuevos ingresos, operación de crédito	9.069.641,57
Total financiación	37.590.699,98

Por tanto, se mantiene el equilibrio presupuestario contable.

Respecto al carácter de inaplazable hasta el ejercicio próximo de los gastos que se pretende realizar, es la Corporación la que debe pronunciarse.

El expediente propuesto tiene como objeto, en primer lugar:

A) Habilitar y suplementar créditos en el capítulo 2 de gastos para la aplicación de operaciones que quedaron pendientes a 31 de diciembre de 2015 por importe de 18.460.913,14 euros, financiadas con remanente de tesorería para gastos generales.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

B) Habilitar y suplementar créditos de los capítulos 6 y 7 de gastos por un importe total de 6.220.618,48 euros para la realización de inversiones sostenibles según la DA 16ª LHL, en el Ayuntamiento y en los organismos autónomos respectivamente; financiados con remanente de tesorería de gastos generales del Ayuntamiento en la cuantía de 5.435.955,68 €, y el resto, 784.662,08 € por aportaciones de organismos autónomos financiadas con la misma fuente. De modo que los recursos afectados se destinan a los fines previstos.

En segundo lugar, tiene por objeto habilitar y suplementar créditos de distintos capítulos del presupuesto de gastos que la corporación ha estimado conveniente, utilizando la fuente de financiación que en cada caso se propone.

En relación con estos objetos se observará lo que sigue a continuación.

Cumplimiento del artículo 32 y disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuesaria y Sostenibilidad Financiera: destino del superávit presupuestario (puntos A y B anteriores).

La modificación que se propone utiliza como fuente de financiación, entre otras, el remanente de tesorería para gastos generales para las finalidades que más adelante se detallarán. A los efectos de utilización de esta fuente se estará a lo dispuesto en el artículo 32 de la LO 2/2012, "destino del superávit presupuestario", que dispone:

"1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda. (...)

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea."

En la disposición adicional sexta, "reglas especiales para el destino de superávit presupuestario", de dicha Ley Orgánica 2/2012, introducida por la



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, se establecen los requisitos que deben reunir las entidades locales para poder aplicar las reglas que contiene y poder destinar el superávit presupuestario, es decir, la capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional, a fines distintos de la amortización de la deuda, tal como dispone el artículo 32 que acabamos de enunciar, y aplicable en 2015 en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional noventa del RDL 17/2014.

Para la aplicación de la medida contenida en dicha disposición adicional sexta se deben cumplir las circunstancias señaladas en su apartado 1:

a) No superar los límites de endeudamiento fijados en la legislación de haciendas locales;

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación instrumentadas en el marco de la disposición adicional primera de la Ley.

Los datos obtenidos de la liquidación del presupuesto de 2015 del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, son los siguientes:

Concepto	AYTO	PMV	PMEI	PMT	ALDES
Deuda	110.683.515,96	8.176.863,58			
Superávit/Déficit	24.308.487,17	1.855.562,51	286.964,03	297.507,37	-43.348,55
Remanente Tesorería GG	23.896.868,82	1.095.698,77	420.527,08	432.426,86	333.586,27
Superávit DA6ª (el menor)	23.896.868,82	1.095.698,77	286.964,03	297.507,37	0,00
Superávit total consolidado (suma de los menores)					25.577.038,99

El cumplimiento del apartado a) se analizará en el apartado cumplimiento de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda de este informe, del que se desprende el cumplimiento de este precepto.

Con relación al apartado b) se analiza a continuación:

El importe del efecto de las medidas especiales instrumentadas en el marco de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, es decir, el importe de las obligaciones que estando reconocidas en los presupuestos se abonaron en el marco de mecanismo de pago a proveedores regulado en 2012, financiadas con operaciones de préstamo con el Fondo para la Financiación de Pago a



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Proveedores, asciende en el Ayuntamiento de Alicante a la cantidad de 8.372.274,64 €, inferior al remanente de tesorería positivo para gastos generales.

El Ayuntamiento ha obtenido un remanente de tesorería para gastos generales de 23.896.868,82 euros y una capacidad de financiación de 24.308.487,17 euros, siendo el superávit presupuestario a los efectos de la LEPSF de 23.896.868,82 euros (el menor de ambos).

Se cumplen las circunstancias del apartado 1 letras a) y b) de la disposición adicional sexta de la LO 2/2012.

El apartado 2 de dicha disposición establece, en año 2014, aplicable en 2016, por la prórroga efectuada por la LPGE (disposición adicional 82ª), a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, que las Corporaciones Locales tendrán en cuenta lo siguiente:

a) En primer lugar, que el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería se deberá destinar a atender las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto".

b) Si el superávit o remanente de tesorería se mantuviera con signo positivo una vez atendidas las obligaciones citadas en la letra a), se destinará a la amortización de las operaciones de endeudamiento vigentes en la cantidad que evite que la entidad local incurra en déficit según contabilidad nacional en el ejercicio 2016;

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores existiera saldo positivo, éste se podrá destinar a financiar inversiones financieramente sostenibles, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimosexta de la Ley de Haciendas Locales introducida por el Real Decreto Ley 2/2014, de 21 de febrero.

Además, para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, "será necesario que el período medio de pago a proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad".

El Ayuntamiento tiene obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

a 31 de diciembre por importe de 18.460.913,14 euros, cuantía que se propone financiar en este expediente.

Lo que verifica el cumplimiento del punto 2 a) de la disposición adicional sexta de la LOEPSF.

De acuerdo con la información disponible no se prevé que se incurra en déficit según contabilidad nacional en el ejercicio 2016, no siendo preceptiva la amortización anticipada de las operaciones de endeudamiento vigentes, por lo que se da cumplimiento al apartado 2 b) de la disposición adicional sexta.

Cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores, el saldo resultante asciende a 5.435.955,68 €, importe del remanente de tesorería para gastos generales que se podrá destinar a financiar inversiones sostenibles, tal como propone el expediente de modificación de créditos, dotando créditos en los capítulos 6 y 7 del estado de gastos.

Se cumple el último requisito del apartado 2 c) relativo al período medio de pago a proveedores de la Corporación Local, que según los datos publicados del mes de marzo de 2016, último publicado, es de -5,30 días, plazo que no supera en más de 30 días el período legal de pago, y que por tanto cumple la normativa sobre morosidad según el artículo 18.5 de la LO 2/2012.

Tras la valoración efectuada, se puede concluir que los recursos empleados para la financiación son los legalmente permitidos para este tipo de expediente.

Cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y el límite de deuda:

La estabilidad presupuestaria se entiende como la situación de equilibrio o capacidad de financiación calculada como la diferencia entre los ingresos no financieros (capítulos 1 a 7 del estado de ingresos) y los gastos no financieros (capítulos 1 a 7 del estado de gastos), con los ajustes enumerados en el manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales.

Realizados los cálculos correspondientes del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, teniendo en cuenta la estimación de derechos y obligaciones que se pretende reconocer a 31 de diciembre en ejecución del presupuesto actualmente vigente, más la modificación que se propone, se



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

obtiene que el presupuesto consolidado de 2016 arroja una capacidad de financiación estimada de 5.608.062,51 €.

A los efectos de la regla de gasto, conforme a lo dispuesto por la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el importe del gasto que se derive por la aplicación de las opa's por importe de 18.460.913,14 €, y el que se realice por ejecución de inversiones sostenibles que se propone presupuestar por importe de 6.220.618,48 €, no forman parte del gasto computable. El resto del gasto que se ejecute con la financiación del remanente de tesorería (no afectado a inversiones sostenibles), operación de crédito y bajas del capítulo 3, es decir, 11.594.152,36 €, sí se considerará gasto computable a los efectos de dicha regla.

El importe de la deuda consolidada del Ayuntamiento asciende a 118.860.379,54 € a fecha 31/12/2015, y en aplicación de la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, dotada de vigencia indefinida por la LPGE 2013, se comprueba que el 110% de los derechos liquidados consolidados del ejercicio 2015 ascienden a 297.358.252,98 € y el 75% de esa misma cantidad asciende a 202.744.263,40 €; en consecuencia, se cumple el objetivo de deuda.

Procedimiento para la aprobación del expediente:

El proyecto de modificación presupuestaria, deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, por mandato del artículo 127.1.b) de la Ley 7/1.985

El órgano competente para la aprobación del expediente es el Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.1.h) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda.

Según establece el artículo 169 de la Ley de Haciendas Locales, aprobado inicialmente deberá exponerse al público, previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Las modificaciones, definitivamente aprobadas, resumidas por capítulos, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Simultáneamente, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Generalitat Valenciana.

Las modificaciones entrarán en vigor, en el ejercicio presente, una vez publicadas en el boletín oficial de la provincia.

A la vista de cuanto antecede, resulta que, a juicio del funcionario que suscribe, se cumple la normativa aplicable y en consecuencia procede elevarlo para su aprobación.

Es cuanto tiene el deber de informar.

No obstante resolverá.



Alicante a 3 de junio de 2016.

El Interventor,

Fdo.: Francisco Guardiola Blanquer.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

2ª modif PTO. 2016

F.3.2- Informe Evaluación-Resultado Estabilidad Presupuestaria

Entidad: Ayuntamiento de Alicante

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
Ayuntamiento de Alicante	249.154.041,76 €	250.220.637,04 €	7.913.363,72 €		6.846.768,44 €
Patronato Municipal de la Vivienda	4.152.268,28 €	4.552.883,05 €	223.336,00 €		-177.278,77 €
Patronato Municipal de Escuelas Infantiles	1.747.953,00 €	2.129.625,05 €	- €		-381.672,05 €
Patronato Municipal de Turismo	2.541.850,65 €	2.955.533,82 €	- €		-413.683,17 €
Agencia Local de Desarrollo Económico y Socia	1.554.164,56 €	1.807.278,97 €	-12.957,53 €		-266.071,94 €
Totales	259.150.278,25 €	261.665.957,93 €	8.123.742,19 €	- €	5.608.062,51 €

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local **5.608.062,51 €**

% Porcentaje Capac./Ingresos no financieros 2,16

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Economía y Hacienda
Expediente nº 96/ 2016

Dña. Sofía Morales Garrido, en su condición de Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor **de elevar al Pleno** del Ayuntamiento de Alicante la siguiente

PROPUESTA

EPÍGRAFE: Segundo Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 35.480.046,37 euros, Suplementos de Crédito por importe de 2.110.653,61 euros y Bajas por Anulación por importe de 2.101.940,00 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2016

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número dos dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2016, y habida cuenta de la necesidad de realizar dichos gastos y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la Memoria y su anexo de fecha 31 de mayo de 2016. se procede a su tramitación.

El Presupuesto Municipal para el año 2016 fue aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril de los corrientes.

Por otro lado, una vez llevada a cabo por la Intervención Municipal la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 y resultando ésta positiva se plantea la inclusión en este expediente de Modificación de Créditos de la financiación de las Operaciones Pendientes de Aplicación al Presupuesto a 31 de diciembre de 2015.

El Informe de Intervención relativo a la Liquidación de Presupuesto del año 2015 arroja los resultados siguientes:

- a) Resultado Presupuestario Ajustado.....34,205,342,26 €
- b) Remanente de Tesorería para Gastos Generales..... 23,896,868,82 €
- c) Estabilidad Presupuestaria:Capacidad de Financiación... 24,308,487,17 €

La Ley orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de *Control de la Deuda Comercial en el Sector Público*, introdujo una nueva disposición adicional Sexta en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de *Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* del tenor siguiente: “*Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.*”

Mediante la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, a través de su *Disposición adicional octogésima segunda “Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2015”*, se prorroga para el año 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, mencionada en el párrafo anterior.

Las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto del Ayuntamiento contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», ascienden a la cantidad de 18.460.913,14 euros, las cuales, se financiarán con Remanente de Tesorería para Gastos Generales en cumplimiento de lo dispuesto en la anteriormente mencionada *Disposición adicional sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Por otra parte, el Equipo de Gobierno ha seleccionado para su inclusión en este expediente una serie de inversiones, parte de las cuales tienen la calificación de Inversiones Financieramente Sostenibles y para cuya financiación se utilizará el recurso legalmente establecido (Remanente de Tesorería) una vez descontado el pago de las Operaciones Pendientes de aplicar al Presupuesto.

No obstante lo anterior, existen además determinadas necesidades de gasto que, por cuestiones de urgencia, es preciso abordar a la mayor brevedad posible.

Planteadas pues dichas necesidades, el Equipo de Gobierno, ha resuelto atenderlas en este Expediente, y por su importe correspondiente, toda vez que la dotación de crédito en el Presupuesto para el año 2016 se manifiesta insuficiente o inexistente.

La modificación presupuestaria que ahora se propone, consiste en consecuencia, en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 35.480.046,37 euros, y Suplementos de Crédito por importe de 2.110.653,61 euros, cuya finalidad es la de atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo que figura en el expediente.

Dichos gastos no se encuentran incluidos en el Presupuesto o bien su dotación es insuficiente, y no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

De la misma forma se tramitan Bajas por Anulación por importe de 2.101.940,00 euros, las cuales quedan detalladas igualmente en el mencionado Anexo.

Por otra parte, y habiéndose producido un cambio en las delegaciones municipales en lo que a Patrimonio se refiere (subsumido inicialmente en Urbanismo), se propone en este expediente la creación de la Orgánica 29 PATRIMONIO para dar cobertura presupuestaria a dicho Servicio.

Conjuntamente con éste se están tramitando expedientes de modificación de crédito del Patronato M. de la Vivienda, del Patronato M. de Educación Infantil y de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, que contribuyen a la financiación de este expediente y cuyos acuerdos deberán adoptarse simultáneamente para la plena efectividad de los recursos.

En el expediente consta el informe del Jefe de la Oficina Presupuestaria, y ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de Presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos corresponde al Pleno de la Corporación, previo Informe de la Intervención. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de junio de 2016 tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, adopta los siguientes Acuerdos por.....

Primero: Aprobar inicialmente el Expediente N.º.2 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante para el año 2016 que consiste en las modificaciones resumidas por capítulos que a continuación se detallan, procediéndose igualmente a la creación de la Orgánica Presupuestaria 29 PATRIMONIO:

1. MODIFICACIONES EN GASTOS

1.1. Créditos extraordinarios.

Capítulo	Importe (€)
2, Compra de Bienes Corrientes y Servicios	18.487.106,50
3. Gastos Financieros	30.000,00
6. Inversiones Reales.	16.962.939,87
Total Créditos Extraordinarios.	35.480.046,37

1.2. Suplementos de Créditos.

Capítulo	Importe (€)
1. Gastos de Personal	1.469,16
2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios	187.997,04
4. Transferencias Corrientes	20.500,44
6. Inversiones Reales.	873.814,43
7. Transferencias de Capital	1.026.872,54
Total Créditos Extraordinarios.	2.110.653,61

**Total Créditos Extraordinarios
y Suplementos de Crédito..... 37.590.699,98**

2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

A) BAJAS EN GASTOS.-

Bajas por Anulación.-(2.101.940,00 €)

Capítulo	Importe (€)
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	6.200,00 €
3. Gastos Financieros.....	816.924,00 €
4. Transferencias corrientes.....	27.816,00 €
6. Inversiones Reales.....	1.251.000,00 €
Total Bajas por Anulación.....	2.101.940,00 €

B) INGRESOS.-

Capítulo 4. Transferencias Corrientes.....	24.034,43 €
Capítulo 7. Transferencias de Capital.....	1.124.662,80 €
Capítulo 8. Activos Financieros.....	25.270.421,18 €
Capítulo 9. Pasivos Financieros.....	9.069.641,57 €
Total Ingresos.....	35.488.759,98 €

Total Bajas Gastos y Nuevos Ingresos.....37.590.699,98 €

Segundo: Condicionar la disponibilidad de los créditos financiados mediante el recurso al endeudamiento a la efectiva suscripción de los correspondientes contratos de préstamo.

Tercero: Que inicialmente aprobado el Expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el Expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarto: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

No obstante resolverá.

Alicante, a 7 de junio de 2016

La Concejala Delegada de Hacienda,

Fdo.: Sofia Morales Garrido

Conforme, desde el punto de vista legal,
por los fundamentos jurídicos que se citan en esta Propuesta

El Jefe del Servicio Economía y Hacienda El Jefe de la Oficina Presupuestaria

Fdo.: Pablo A. Ortiz García

Fdo.: Federico Fco. Valero Ruiz

Dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda, en sesión ordinaria del día 10 de junio de 2016

El Secretario Delegado

Francisco José Guzmán Montaña Muñoz

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria de 30 de junio de 2016.

El Secretario General del Pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeña





III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

7555 APROB. INICIAL 2º EXPTE. MODIFICACIÓN CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y, por delegación, la Concejala Delegada de Hacienda,

HACE SABER: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177 de la misma Ley, y el artículo 20.1 al que se refiere el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Intervención General del Ayuntamiento se halla expuesto al público el Segundo Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 35.480.046,37 euros, Suplementos de Crédito por importe de 2.110.653,61 euros y Bajas por Anulación por importe de 2.101.940,00 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2016, que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.



d) **Dependencia en donde puede examinarse el expediente:** Intervención General del Ayuntamiento, en la calle Jorge Juan, nº 5-3º.

Caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación de este expediente se elevará a definitiva.

En Alicante, a 1 de julio de 2016.

El Alcalde,

p. d. La Concejala Delegada de Hacienda

El Secretario General del Pleno

en funciones,

Fdo.: Sofía Morales Garrido

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Economía y Hacienda

Expediente nº 96/2016

Dña. Sofía Morales Garrido, en su condición de Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de formular a la **Junta de Gobierno Local** la siguiente:

PROPUESTA

EPÍGRAFE: Segundo Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 35.480.046,37 euros, Suplementos de Crédito por importe de 2.110.653,61 euros y Bajas por Anulación por importe de 2.101.940,00 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2016. Aprobación definitiva.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 30 de junio de 2016, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº.129 de 7 de julio, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Unico: Considerar aprobado definitivamente el Segundo Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 35.480.046,37 euros, Suplementos de Crédito por importe de 2.110.653,61 euros y Bajas por Anulación por importe de 2.101.940,00 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2016, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno.

Alicante, 27 de julio de 2016

La Concejala Delegada de Hacienda,

Fdo.: Sofía Morales Garrido

Conforme, desde el punto de vista legal, por los fundamentos jurídicos que se citan en esta Propuesta.

El Jefe de Servicio de Economía y Hacienda

Fdo.: Pablo A. Ortiz Garcia.

El Jefe de la Oficina Presupuestaria

Fdo.: Federico Fco Valero Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

8469 APROB. DEF. 2º EXPTE MODIF. CRÉDITOS DENTRO PPTO AYTO DE ALICANTE 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y, POR DELEGACIÓN, LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA,

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 30 de junio de 2016, acordó aprobar inicialmente el Segundo Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 35.480.046,37 euros, Suplementos de Crédito por importe de 2.110.653,61 euros y Bajas por Anulación por importe de 2.101.940,00 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2016.

El citado expediente se expuso al público mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de julio de 2016 por un plazo de 15 días hábiles que concluyó el pasado día 25 de julio de 2016.

En el citado periodo no se han presentado alegaciones tal y como queda acreditado mediante la certificación del Sr. Vicesecretario que figura en el expediente.

A la vista de los antecedentes expuestos, y tal y como se indica en el punto

" Segundo " de la propuesta, el acuerdo ha sido elevado a definitivo.

El expediente resumido por capítulos queda del siguiente modo:

1. MODIFICACIONES EN GASTOS

1.1. Créditos extraordinarios.

Capítulo	Importe (€)
2, Compra de Bienes Corrientes y Servicios	18.487.106,50



3. Gastos Financieros	30.000,00
6. Inversiones Reales.	
	16.962.939,87
Total Créditos Extraordinarios.	35.480.046,37

1 2 Suplementos de Créditos.

Capítulo	Importe (€)
1. Gastos de Personal	1.469,16
2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios	187.997,04
4. Transferencias Corrientes	20.500,44
6. Inversiones Reales.	
	873.814,43
7. Transferencias de Capital	1.026.872,54
Total Créditos Extraordinarios.	2.110.653,61

Total Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito..... 37.590.699,98

2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

A) BAJAS EN GASTOS.-

Bajas por Anulación.-(2.101.940,00 €)

Capítulo	Importe (€)
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	6.200,00 €
3. Gastos Financieros.....	816.924,00 €
4. Transferencias corrientes.....	27.816,00 €
6. Inversiones Reales.....	1.251.000,00 €
Total Bajas por Anulación.....	2.101.940,00 €

B) INGRESOS.-

Capítulo 4. Transferencias Corrientes.....	24.034,43 €
Capítulo 7. Transferencias de Capital.....	1.124.662,80 €
Capítulo 8. Activos Financieros.....	25.270.421,18 €
Capítulo 9. Pasivos Financieros.....	9.069.641,57 €
Total Ingresos.....	35.488.759,98 €

Total Bajas Gastos y Nuevos Ingresos.....37.590.699,98 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante a 26 de julio de 2016

El Alcalde, p.d.

La Concejala Delegada de Hacienda

El Secretario General del Pleno

en funciones

Fdo.: Sofía Morales Garrido

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas



SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2016, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“5. SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 35.480.046,37 EUROS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 2.110.653,61 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 2.101.940,00 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2016. APROBACIÓN DEFINITIVA.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 30 de junio de 2016, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº.129 de 7 de julio, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario y que obra en el expediente.

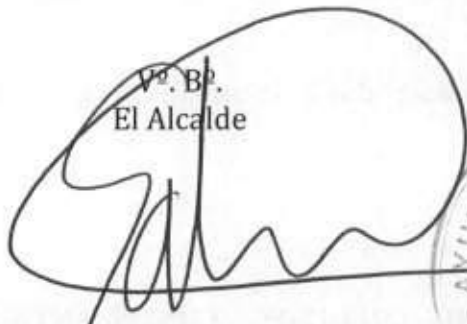
Conforme prevé el artículo 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local que adopta el siguiente **acuerdo**:

Único: Considerar aprobado definitivamente el Segundo Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 35.480.046,37 euros, Suplementos de Crédito por importe de 2.110.653,61 euros y Bajas por Anulación por importe de 2.101.940,00 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2016, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a dos de agosto de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
El Alcalde



Gabriel Echávarri Fernández



La Concejala-Secretaria

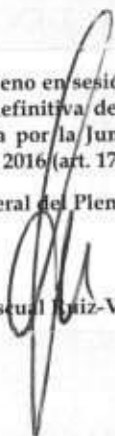


Sofía Morales Garrido

Dada cuenta al Pleno en sesión de 29 de septiembre de 2016, de la aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria, declarada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 2 de agosto de 2016 (art. 170 ROP).

El Secretario General del Pleno en funciones

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas





AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, Secretario General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 29 de septiembre de 2016, se dio cuenta del siguiente asunto:

"II-1.7. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 2 DE AGOSTO DE 2016 DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 35.480.046,37 EUROS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 2.110.653,61 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 2.101.940,00 EUROS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2016.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 30 de junio de 2016, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº.129 de 7 de julio, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.



*En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local que adopta el siguiente **acuerdo**:*

Único: Considerar aprobado definitivamente el Segundo Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 35.480.046,37 euros, Suplementos de Crédito por importe de 2.110.653,61 euros y Bajas por Anulación por importe de 2.101.940,00 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2016, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno."

El Pleno queda enterado."


Y para que conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a 30 de septiembre de 2016.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente



Gabriel Echávarri Fernández

El Secretario General del Pleno



Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas